Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG **CERTIFICADO PAA**	FM- 424 Versión: 5.0 Fecha: 29/07/2025 Página 1 de 1

N. PAA	2026 - 228
FECHA	7/09/2026
SOLICITANTE	MARIA DEL CARMEN RONCANCIO ORTIZ
CARGO	Direccion de Talento Humano

El suscrito Administrador Del Plan De Compras certifica que los siguientes bienes, servicios u obra pública se encuentran registrados en el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2026 y se encuentran soportados presupuestalmente bajo el Acuerdo Municipal No. 022 de fecha 01 de Diciembre de 2025 y/o en las respectivas modificaciones de las mismas.

DESCRIPCION DEL OBJETO	CODIGO UNSPC	PRESUPUESTO ASIGNADO	DESCRIPCION PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL DEL RUBRO
ADQUISICION DE INSUMOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS, ELEMENTOS PREVENTIVOS DE ENFERMEDADES LABORALES Y LESIONES MUSCULOESQUELETICAS Y DOTACION PARA TRABAJADORES VINCULADOS A LOS PROCESOS DE GESTION OPERATIVA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA VIGENCIA 226	46191506 42171917 42295407	$ 24.979.350,00	Elementos de Bioseguridad / Ing corrientes de Libre Dest / ADMINISTRACION CENTRAL	$ 24.979.350,00
TOTAL CERTIFICADO				

RUBIELA GALEANO SALINAS
Secretaria General

Retención documental					
Proyectado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Marleny Hernández Murcia		RUBIELA GALEANO SALINAS		RUBIELA GALEANO SALINAS	
Dependencia		TRD		Consecutivo	
Dimensión:			Política:		

Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FM-107	
		Versión:	5.0
		Fecha:	29/07/2025
		Página: 1 de 1	

SOLICITUD No.	562/2026		
FECHA DE SOLICITUD	9	SEPTIEMBRE	2026
		MES	AÑO

TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	X
	ADICIÓN (*)	

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre Dependencia	***DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO***
Nombre Proyecto	*N/A*
Nombre Solicitante	**LINNA NATALY CABRA COY - DIRECTORA DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL**

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL GASTO:

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS, ELEMENTOS PREVENTIVOS DE ENFERMEDADES LABORALES Y LESIONES MUSCULOESQUELÉTICAS Y DOTACIÓN PARA TRABAJADORES VINCULADOS A LOS PROCESOS DE GESTIÓN OPERATIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ VIGENCIA 2026

VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE

VALOR	*$ 24,979,350.00*

LINNA NATALY CABRA COY
Directora de Compras Públicas y Gestión Contractual
Area Solicitante

BEATRIZ ELENA PRADO GARCÍA
Vo Bo Director de Presupuesto y Contabilidad

Retencion documental							
Elaborado por:		Revisado por:			Aprobado por:		
Nombre	Firma	Nombre	Firma		Nombre		Firma
MARTHA CALVERA		LINNA NATALY CABRA COY			LINNA NATALY CABRA		
Nombre del documento	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					Versión	
Dependencia	DIRECCION DE COMPRAS PUBLICAS Y GESTION		TRD			Consecutiv	
Proceso:			Procedimiento:				
Dimensión:			Política:				

Alcaldía de
CHIQUINQUIRÁ

Formato CPptoC02

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026001270

El suscrito DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 09/09/2026

Tercero: 99999999999 **Sucursal:** 999

Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.1.2.02.01.003.19 121000 16	Elementos de Bioseguridad / Ing corrientes de Libre Dest / ADMINISTRACION CENTRAL	24,979,350.00

Total Disponibilidad: 24,979,350.00

CONCEPTO: ADQUISICION DE INSUMOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL,ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS,ELEMENTOS PREVENTIVOS DE ENFERMEDADES LABORALES Y LESIONES MUSCULOESQUELETICAS Y DOTACION PARA TRABAJADORES VINCULADOS A LOS PROCESOS DE GESTION OPERATIVA DE LA ALCALDIA MUNICIP

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 09/10/2026

DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO

Elaborado por: ADELAPRES

Fecha de Solicitud			Dependencia Solicitante:
DIA	MES	ANO	DIRECCION DE TALENTO HUMANO
15	09	2026	

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...". Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Conforme al artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, corresponde al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado la prestación de los servicios determinados por la Ley, ejecutar las actividades que demande el progreso local y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Se constituye en función esencial del alcalde, dirigir la acción administrativa del Municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y los servicios a cargo del ente territorial.

El Municipio de Chiquinquirá es una entidad pública que con el fin de ejecutar el presupuesto y cumplir debidamente con la función de promover el desarrollo social de sus habitantes y todas las demás competencias, cumple su función a través de Despacho del alcalde y demás secretarias y dependencias que hacen parte de la Administración Municipal.

La Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, Boyacá, en cumplimiento de su misión institucional orientada a garantizar el adecuado abastecimiento de su infraestructura y a fortalecer su capacidad de respuesta ante eventualidades que puedan surgir en sus instalaciones, busca garantizar condiciones óptimas de seguridad y bienestar para sus trabajadores.

En este sentido, surge la necesidad de contratar el servicio de compraventa de insumos de seguridad industrial, elementos de primeros auxilios, dotación para brigadistas y elementos preventivos de enfermedades laborales y lesiones musculo esqueléticas, dirigidos a los funcionarios vinculados a los procesos de gestión de la entidad. Esta adquisición se enmarca en el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a la Resolución No. 0061 del 23 de enero de 2023, así como en atención a la normativa vigente y las necesidades identificadas en las diferentes áreas de la Alcaldía. Se requiere la provisión de los siguientes elementos:

Botiquines de Primeros Auxilios: Los botiquines deben contener los insumos necesarios para brindar atención inmediata ante lesiones leves como cortaduras, quemaduras, golpes o esguinces. Su disponibilidad permite una intervención temprana que previene complicaciones mayores, favoreciendo la recuperación de los trabajadores afectados. La Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo establece la obligatoriedad de estos en los lugares de trabajo.

Extintores: Los extintores son dispositivos esenciales para la prevención y control inicial de incendios. Su correcta ubicación y mantenimiento permiten actuar oportunamente, evitando la propagación del fuego y minimizando daños a personas e infraestructura. Están regulados por la Resolución 2400 de 1979, que estipula su obligatoriedad en los centros laborales como medida de prevención de riesgos.

Dotación para trabajadores vinculados a los proceso de gestión operativa: Los brigadistas de emergencia deben estar debidamente capacitados y equipados para actuar eficazmente en caso de incidentes. La dotación adecuada

garantiza una respuesta organizada y oportuna, protegiendo la integridad de todos los trabajadores. Su implementación también está contemplada en la Resolución 2400 de 1979 como parte de las medidas de seguridad laboral.

Elementos de Bioseguridad: El uso de elementos como guantes, mascarillas, gafas de protección, entre otros, es esencial para prevenir la exposición a agentes biológicos. La Resolución 0312 de 2019 establece la obligatoriedad de implementar medidas de bioseguridad dentro del SG-SST, protegiendo así la salud del personal frente a riesgos de contagio o infección.

Elementos preventivos de enfermedades laborales y lesiones musculo esqueléticas: Entre los factores de riesgo más frecuentes se encuentran las posturas inadecuadas, la falta de apoyo lumbar, y la repetición constante de movimientos, situaciones que pueden generar dolencias crónicas como lumbalgias, cervicalgias, tendinitis y otras afecciones osteomusculares. Estos problemas no solo afectan la salud del trabajador, sino que también pueden disminuir su productividad, aumentar el ausentismo laboral y generar mayores costos para la entidad. En este contexto, se hace indispensable la adquisición de elementos preventivos, sillas ergonómicas, diseñados específicamente para favorecer una postura corporal adecuada, proporcionar soporte lumbar, permitir ajustes de altura y respaldo, y fomentar la movilidad durante la jornada laboral. Este tipo de mobiliario cumple un papel fundamental dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), alineándose con los lineamientos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 y demás normativas vigentes en materia de prevención de enfermedades laborales.

La dotación de estos elementos no solo responde a exigencias normativas, sino que también refleja el compromiso institucional con la protección de sus trabajadores. Disponer de los insumos necesarios en materia de seguridad y salud en el trabajo transmite un mensaje claro de responsabilidad, mejora el clima laboral, incrementa la satisfacción de los empleados y fomenta un ambiente productivo. Además, un entorno laboral seguro y saludable reduce la incidencia de accidentes y enfermedades, garantizando la continuidad de las operaciones y el cumplimiento eficiente de las funciones institucionales.

Hechas las consideraciones anteriores, se requiere adelantar un proceso de contratación para contratar la "ADQUISICION DE INSUMOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS, ELEMENTOS PREVENTIVOS DE ENFERMEDADES LABORALES Y LESIONES MUSCULO ESQUELETICAS Y DOTACIÓN PARA TRABAJADORES VINCULADOS A LOS PROCESOS DE GESTIÓN OPERATIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA VIGENCIA 2026.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN
DOCE (12) DIAS
PRESUPUESTO ESTIMADO
VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($24.979.350) M/CTE

MARIA DEL CARMEN RONCANCIO ORTIZ
Directora de Talento Humano

Nota: Adjuntar certificado de existencia en el PAA de la Entidad.

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
MARIA DEL CARMEN RONCANCIO		MARIA DEL CARMEN RONCANCIO		MARIA DEL CARMEN RONCANCIO	
Nombre del documento					Versión
Dependencia		TRD		Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		

MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA

OBJETO:

"ADQUISICION DE INSUMOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS, ELEMENTOS PREVENTIVOS DE ENFERMEDADES LABORALES Y LESIONES MUSCULO ESQUELETICAS Y DOTACIÓN PARA TRABAJADORES VINCULADOS A LOS PROCESOS DE GESTIÓN OPERATIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA VIGENCIA 2026."

SEPTIEMBRE DE 2026

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 modificado por el artículo 87 de Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y artículo 2.2.1.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes son los estudios y documentos previos que sirven de soporte para la elaboración de la invitación pública y el contrato, que tiene por objeto **"ADQUISICION DE INSUMOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS, ELEMENTOS PREVENTIVOS DE ENFERMEDADES LABORALES Y LESIONES MUSCULOESQUELETICAS Y DOTACIÓN PARA TRABAJADORES VINCULADOS A LOS PROCESOS DE GESTIÓN OPERATIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA VIGENCIA 2026"**

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
ENTIDAD	ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ	
Tipo de presupuesto asignado	RECURSOS PROPIOS – FUNCIONAMIENTO	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	**"ADQUISICION DE INSUMOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS, ELEMENTOS PREVENTIVOS DE ENFERMEDADES LABORALES Y LESIONES MUSCULOESQUELETICAS Y DOTACIÓN PARA TRABAJADORES VINCULADOS A LOS PROCESOS DE GESTIÓN OPERATIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA VIGENCIA 2026"**	
Ítem Plan Anual De Adquisiciones	2026-228 DE 07/09/2026	
Código BPIN Viabilidad - Banco De Programas Y Proyectos	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	15 SEPTIEMBRE DE 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	MARIA DEL CARMEN RONCANCIO ORTIZ	
Dependencia solicitante:	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	
Dependencia a la que se dirige:	DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL	
Tipo de Contrato:	**COMPRAVENTA**	Otro:

3. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...". Las autoridades de la República están instituidas para proteger y

brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Conforme al artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, corresponde al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado la prestación de los servicios determinados por la Ley, ejecutar las actividades que demande el progreso local y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Se constituye en función esencial del alcalde, dirigir la acción administrativa del Municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y los servicios a cargo del ente territorial.

El Municipio de Chiquinquirá es una entidad pública que con el fin de ejecutar el presupuesto y cumplir debidamente con la función de promover el desarrollo social de sus habitantes y todas las demás competencias, cumple su función a través de Despacho del alcalde y demás secretarias y dependencias que hacen parte de la Administración Municipal.

La Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, Boyacá, en cumplimiento de su misión institucional orientada a garantizar el adecuado abastecimiento de su infraestructura y a fortalecer su capacidad de respuesta ante eventualidades que puedan surgir en sus instalaciones, busca garantizar condiciones óptimas de seguridad y bienestar para sus trabajadores.

En este sentido, surge la necesidad de contratar el servicio de compraventa de insumos de seguridad industrial, elementos de primeros auxilios, dotación para brigadistas y elementos preventivos de enfermedades laborales y lesiones musculo esqueléticas, dirigidos a los funcionarios vinculados a los procesos de gestión de la entidad. Esta adquisición se enmarca en el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a la Resolución No. 0061 del 23 de enero de 2023, así como en atención a la normativa vigente y las necesidades identificadas en las diferentes áreas de la Alcaldía.

Se requiere la provisión de los siguientes elementos:

Botiquines de Primeros Auxilios

Los botiquines deben contener los insumos necesarios para brindar atención inmediata ante lesiones leves como cortaduras, quemaduras, golpes o esguinces. Su disponibilidad permite una intervención temprana que previene complicaciones mayores, favoreciendo la recuperación de los trabajadores afectados.
La Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo establece la obligatoriedad de estos en los lugares de trabajo.

Extintores

Los extintores son dispositivos esenciales para la prevención y control inicial de incendios. Su correcta ubicación y mantenimiento permiten actuar oportunamente, evitando la propagación del fuego y minimizando daños a personas e infraestructura.
Están regulados por la Resolución 2400 de 1979, que estipula su obligatoriedad en los centros laborales como medida de prevención de riesgos.

Dotación para trabajadores vinculados a los proceso de gestión operativa

Los brigadistas de emergencia deben estar debidamente capacitados y equipados para actuar eficazmente en caso de incidentes. La dotación adecuada garantiza una respuesta organizada y oportuna, protegiendo la integridad de todos los trabajadores.

Su implementación también está contemplada en la Resolución 2400 de 1979 como parte de las medidas de seguridad laboral.

Elementos de Bioseguridad

El uso de elementos como guantes, mascarillas, gafas de protección, entre otros, es esencial para prevenir la exposición a agentes biológicos. La Resolución 0312 de 2019 establece la obligatoriedad de implementar medidas de bioseguridad dentro del SG-SST, protegiendo así la salud del personal frente a riesgos de contagio o infección.

Elementos preventivos de enfermedades laborales y lesiones musculo esqueléticas

Entre los factores de riesgo más frecuentes se encuentran las posturas inadecuadas, la falta de apoyo lumbar, y la repetición constante de movimientos, situaciones que pueden generar dolencias crónicas como lumbalgias, cervicalgias, tendinitis y otras afecciones osteomusculares. Estos problemas no solo afectan la salud del trabajador, sino que también pueden disminuir su productividad, aumentar el ausentismo laboral y generar mayores costos para la entidad. En este contexto, se hace indispensable la adquisición de elementos preventivos, sillas ergonómicas, diseñados específicamente para favorecer una postura corporal adecuada, proporcionar soporte lumbar, permitir ajustes de altura y respaldo, y fomentar la movilidad durante la jornada laboral. Este tipo de mobiliario cumple un papel fundamental dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), alineándose con los lineamientos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 y demás normativas vigentes en materia de prevención de enfermedades laborales.

La dotación de estos elementos no solo responde a exigencias normativas, sino que también refleja el compromiso institucional con la protección de sus trabajadores. Disponer de los insumos necesarios en materia de seguridad y salud en el trabajo transmite un mensaje claro de responsabilidad, mejora el clima laboral, incrementa la satisfacción de los empleados y fomenta un ambiente productivo. Además, un entorno laboral seguro y saludable reduce la incidencia de accidentes y enfermedades, garantizando la continuidad de las operaciones y el cumplimiento eficiente de las funciones institucionales.

3.2. RELACION ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACION INSTITUCIONAL

En concordancia con el Plan de Desarrollo municipal 2024-2027, se procede a realizar el presente estudio previo enmarcado en los siguientes términos.

PILAR.	N/A
Enfoque:	N/A
Programa:	N/A
Proyecto:	N/A
Meta de Producto:	N/A

4. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. Objeto contractual: "ADQUISICION DE INSUMOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS, ELEMENTOS PREVENTIVOS DE ENFERMEDADES LABORALES Y LESIONES MUSCULOESQUELETICAS Y DOTACIÓN PARA TRABAJADORES VINCULADOS A LOS PROCESOS DE GESTIÓN OPERATIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA VIGENCIA 2026"

4.2 Alcance del Objeto: El presente objeto tiene como alcance la adquisición de insumos de seguridad industrial, elementos de primeros auxilios, elementos preventivos de enfermedades laborales y lesiones musculo esqueléticos y dotación de brigadistas para trabajadores y de este modo contribuir a mejorar el clima laboral, aumentar la satisfacción de los empleados y fomentar un ambiente de trabajo positivo, además un ambiente laboral seguro y saludable promovido a través de la provisión de artículos de SST logrando un impacto positivo en la productividad de los trabajadores, al reducir la incidencia de accidentes y enfermedades laborales que puedan afectar la continuidad de las operaciones.

4.3 Identificación del contrato a celebrar: Conforme con la descripción del objeto, el tipo de contrato a celebrar es de **COMPRAVENTA**

4.4 Clasificación UNSPSC:

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
46	**4619**	**461915**	**46191506**
Equipos y suministros de defensa, orden público, protección	Protección contra incendios	Prevención contra incendios	Extintor de llamas
42	**4217**	**421719**	**42171917**
Equipo médico, accesorios y suministros	Productos para los servicios médicos de urgencias	Cajas o bolsas de almacenaje para servicios médicos	Estuches o bolsas o accesorios de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
42	**4217**	**421720**	**42172001**
Equipo médico, accesorios y suministros	Productos para los servicios médicos de urgencias	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
42	**4213**	**421322**	**42132203**
Equipo médico, accesorios y suministros	Telas y vestidos médicos	Guantes y accesorios médicos	Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos
42	**4229**	**422954**	**42295407**
Equipo médico, accesorios y suministros	Productos quirúrgicos	Suministros quirúrgicos auxiliares	Mascaras para pacientes de uso quirúrgico
53	**5310**	**531021**	**53102102**
Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Batas y Monos	Overoles o monos para hombre
46	**4618**	**461815**	**46181546**
Equipos y suministros de defensa, orden público, protección,	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	Capa impermeable
46	**4618**	**461817**	**46181710**

Equipos y suministros de defensa, orden público, protección,	Seguridad y protección personal	Protectores de cara y cabeza	Capucha protectora
46	**4618**	**461819**	**46181902**
Equipos y suministros de defensa, orden público, protección,	Seguridad y protección personal	Protectores auditivos	Tapa oídos
46	**4618**	**461815**	**46181504**
Equipos y suministros de defensa, orden público, protección,	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	Guantes de protección
46	**4618**	**461818**	**46181804**
Equipos y suministros de defensa, orden público, protección,	Seguridad y protección personal	Protección y accesorios para la visión	Gafas protectoras
53	**5312**	**531216**	**53121602**
Ropa, maletas y productos de aseo personal	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	Monederos, bolsos de mano y bolsas	Tulas
46	**4618**	**461815**	**46181533**
Equipos y suministros de defensa, orden público, protección,	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	Bata protectora
56	**5611**	**561121**	**56112102**
Muebles, mobiliario y decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos	Sillas para grupos de trabajo

4.5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES O CONDICIONES MÍNIMAS:

El Contratista deberá suministrar los elementos, con las características y en las cantidades que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
	RECARGA DE EXTINTORES		
1	Recarga y mantenimiento de extintores multipropósito de **10 lb. Cilindros** con capacidad de cada agente químico, de **color amarillo,** tipo portátil debe incluir manguera, correa, ficha técnica, soporte para pared y señalización de acuerdo a la Norma Técnica NTC 2885 o actualizaciones vigentes.	UNIDAD	38
2	Recarga y mantenimiento de extintores multipropósito de **10 lb. Cilindros** con capacidad de cada agente químico, de **color Blanco** tipo portátil debe incluir manguera, correa, ficha técnica, soporte para pared y señalización de acuerdo a la Norma Técnica NTC 2885 o actualizaciones vigentes.	UNIDAD	2

3	Recarga y mantenimiento de extintores **multipropósito de 20 lb. Cilindros** con capacidad de cada agente químico, de **color amarillo,** tipo portátil debe incluir manguera, correa, ficha técnica, soporte para pared y señalización de acuerdo a la Norma Técnica NTC2885 o actualizaciones vigentes.	UNIDAD	8
4	Mantenimiento de extintores **Co2 gas carbónico de** 2,5 Lb. Cilindros con capacidad de cada agente químico, de **color Rojo**, tipo portátil debe incluir manguera, correa, ficha técnica, soporte para pared y señalización de acuerdo a la Norma Técnica NTC 2885 o actualizaciones vigentes.	UNIDAD	5
5	Recarga y mantenimiento de **extintor tipo K para fuegos y grasas de cocina de 1.5. De color metalizado,** tipo portátil debe incluir manguera, correa, ficha técnica, soporte para pared y señalización de acuerdo a la Norma Técnica NTC 2885 o actualizaciones vigentes.	UNIDAD	3
6	Recarga de **extintores de agua a presión de 2.5 lb. De color verde,** tipo portátil debe incluir manguera, correa, ficha técnica, soporte para pared y señalización de acuerdo a la Norma Técnica NTC 2885 o actualizaciones vigentes.	UNIDAD	6
	BIOSEGURIDAD		
7	Guante de Vinilo desechable de color transparente para protección de manos en caja x 100 unidades	Caja	5
8	Cajas de tapabocas x 100 desechable de color azul o blanco elemento, paquete individual	Caja	12
	OPERARIOS		
9	Overol enterizo en Dril con reflectivos contramarcada con logo institucional. Talla grande XL- XXL	Unidad	5
10	Capa impermeable para adulto talla única	Unidad	5
11	Mascarilla respirador con Válvula Clase FFP2	Unidad	5
12	Capucha protectora de sol en tela universal contramarcada con logo institucional	Unidad	5
13	Tapa oídos de inserción	Unidad	5
14	Guante Nylon Negro Recubiertos en poliuretano Palma Nitrilo Seguridad	Unidad	5
15	Tula anti fluido transporte EPP marcada con logo institucional.	Unidad	5
16	Casco de seguridad Tipo II, Clase E con barbuquejo de tres puntos de anclaje. Norma ANSI Z89.1 / EN 397	Unidad	5
17	Gafas de policarbonato con ajuste perimetral, tratamiento antirrayaduras y filtro UV. Lente oscuro para exteriores. Norma ANSI Z87.1	Unidad	10
18	Protector auditivo tipo copa para acoplar al casco (reducción mínima de 25 dB).	Unidad	5
19	Respirador de media cara con cartuchos para material particulado de alta eficiencia. Norma NIOSH P100 / EN 143	Unidad	5
20	Guantes de vaqueta de alta resistencia mecánica o guantes híbridos de nitrilo/cuero EN 388 (Mínimo 3121X)	Unidad	5
21	Botas de cuero caña alta con puntera de acero y suela con grabado profundo antideslizante ASTM F2413 / EN ISO 20345	Unidad	5

ADMINISTRATIVOS			
22	Par de Protectores de mangas tipo plástico transparente para protección de los antebrazos.	Par	35
23	Bata antifluido color azul oscuro con lo bordado institucional talla Grande XL -L	Unidad	5
24	Silla Oficina Ejecutiva Escritorio Ergonómica Cabecero Color Negro Material Del Tapizado Malla	Unidad	13
25	**CASCO PARA MOTOCICLETA. C**olor Blanco. Norma de Seguridad. DOT y ECE 22 06 (R22.06).Ligero y aerodinámico; Diseño integral de peso reducido, completamente aerodinámico para disminuir la resistencia al viento y el arrastre durante la conducción, ofreciendo mayor estabilidad y confort. **DOBLE CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL**: Cumple con DOT (Departamento de Transporte de EE. UU.) y la nueva ECE 22.06 europea, garantizando un alto nivel de protección frente a impactos. Fabricado en ABS de alta resistencia y EPS multidensidad, materiales diseñados para absorber de forma óptima la energía producida en una colisión. **VISOR DE CARRERAS**: Pantalla de policarbonato con visión lateral y vertical ampliada, resistente a rayones y con tratamiento antiempañante, ideal para mantener la visibilidad en todo momento. **CONFORT Y LIMPIEZA**: Interior acolchado con forro hipo alergénico, totalmente desmontable y lavable para mantener el casco limpio, fresco y libre de olores. Incorpora hebilla de liberación rápida en plástico reforzado, resistente al desgaste	Unidad	5
26	Descansa pies Plástico (poliestireno) de alta resistencia con estructura reforzada.* Base con caucho antideslizante * Ángulo: desde 0° hasta 20°. * Altura máxima horizontal: 9,5 cm. * Altura máxima en ángulo: 13 cm. * Fácil ajuste manual en ángulo. * Superficie que bascula suavemente para mejorar el retorno venoso. * En una sola pieza por lo tanto no se desbarata al moverlo. * Superficie con diseño acanalado que evita que los pies se deslicen. * Excelente resistencia a la humedad y al impacto. * Fácil limpieza.	Unidad	5
27	**Botiquín tipo A** GASAS LIMPIAS PAQUETE X 20 **Unidad. 1** ESPARADRAPO DE TELA ROLLO de 4" **Unidad 1** BAJALENGUAS Paquete por 20 **Unidad. 1** GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN Caja por 100 **Unidad. 1** VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS **Unidad 1** VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS **Unidad 1** VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS **Unidad 1** VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS **Unidad 1** VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS **Unidad 1** YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO) Frasco x 120 ml **Unidad.1** SOLUCIÓN SALINA 250 c c ó 500 cc **Unidad 1** TERMÓMETRO DE MERCURIO O DIGITAL **Unidad 1** ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml **Unidad 1** Maleta roja de primeros Auxilios **Unidad 1**	Unidad	1

Nota 1: Los elementos anteriormente descritos deben ser de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado.

NOTA 2: En caso de presentarse elementos defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor del contrato.

NOTA 3: Los proponentes deberán garantizar la calidad de los elementos ofertados, como mínimo para cada elemento tres (3) meses, contados a partir de la fecha de entrega, para lo cual lo establecerán dentro de oferta técnica.

NOTA 4: Todos los costos aquí indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

NOTA 5: Las cantidades de los suministros y servicios requeridos consignados en el cuadro anterior son aproximados y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas (ÍTEMS) pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

NOTA 6: El contratista deberá asistir a las instalaciones de la alcaldía municipal previa notificación del supervisor, para la respectiva entrega de los elementos solicitados.

4.6 OBLIGACIONES

4.6.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir en su totalidad con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en la propuesta presentada al Municipio de Chiquinquirá.
2. Garantizar la calidad de los productos suministrados, conforme a lo ofertado en su propuesta.
3. Entregar bienes con marcas reconocidas en el mercado nacional.
4. Retirar, a su cargo, todos los elementos y/o materiales entregados que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio, así como aquellos que presenten defectos o vicios ocultos. Estos deberán ser reemplazados por productos que se ajusten estrictamente a las características solicitadas.
5. Realizar el cambio de los productos objeto de devolución en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas contadas a partir del momento de la notificación formal por parte del Municipio o del supervisor del contrato.
6. Atender y gestionar, sin excepción, las devoluciones motivadas por deterioro, mala calidad, defectos de fabricación o diferencias respecto a las especificaciones contratadas, procediendo a su reposición inmediata.
7. Asumir plena responsabilidad ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que, en el marco de la ejecución del contrato, generen perjuicios al Municipio o a terceros.
8. Entregar los bienes objeto del contrato en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá o en el lugar que indique el supervisor del contrato, en los términos establecidos.
9. Asumir la totalidad de los costos asociados al transporte, cargue y descargue de los productos hasta el lugar de entrega señalado. Estos costos se entienden incluidos en el valor total de la propuesta, por lo que el Municipio no reconocerá pagos adicionales por estos conceptos.
10. Acatar en su totalidad las instrucciones, observaciones y requerimientos que, en el desarrollo del contrato, sean emitidos por el supervisor designado por el Municipio.

4.6.1.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales – ARL) durante la vigencia del contrato, presentando los comprobantes de pago y

su cotización, los cuales deberán corresponder a lo legalmente exigido. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes).

2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Presentar los informes que le indique el supervisor.
4. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio, según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
5. Informar de manera oportuna de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
6. Constituir la Garantía Única para la correspondiente aprobación por parte del Municipio, de acuerdo con los términos y condiciones pactados.
7. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
8. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias a impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato, y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
9. Cumplir con todo lo requerido por el Municipio y ofrecido en su propuesta.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.
11. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

4.6.1.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
4. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
6. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
7. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
8. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
9. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
10. Las demás inherentes a este tipo de contrato.

5. ANALISIS DEL SECTOR- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

5.1 ANALISIS DEL SECTOR

El análisis del sector que se desarrolla a continuación fue elaborado con base en el la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02 publicada por Colombia compra eficiente.

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 15 establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional,

técnica, y de análisis de Riesgo y la Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 el municipio se procede hacer análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y análisis de riesgo.

El valor del presente contrato se adjudicará por la suma **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($24.979.350) M/CTE**. De la Vigencia Fiscal 2026, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos que se generen. Lo anterior de acuerdo con el análisis estadístico del sector realizado y teniendo en cuenta que el contrato a celebrar corresponde a una compraventa y su valor será cancelado de acuerdo con el servicio prestado.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado, el cual consistió en solicitar cotizaciones a proveedores especializados en la prestación de servicios similares al solicitado en este proceso contractual COTIZACIÓN N° 1 LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA S.A.S. NIT: 900695457-9, COTIZACION Y COTIZACION N° 2 FUNDACION PROSERVIRTE NIT: 900918168-4 obteniendo el valor menor cotizado por cada uno de los ítems.

No obstante, lo anterior, el valor del contrato corresponderá al presupuesto oficial incluido IVA y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato.

El valor estimado del contrato es el resultado de un análisis a los precios del mercado, soportado en las cotizaciones solicitadas por el Municipio a las personas naturales y jurídicas que ofrecen este tipo de servicio, las cuales se anexan y hacen parte integral de este Estudio Previo.

Adicionalmente, se analizará la oferta identificando las empresas, asociaciones, firmas, compañías y sociedades| que desarrollan este tipo de servicios y que por su capacidad y experiencia podrían participar en el presente proceso de contratación.

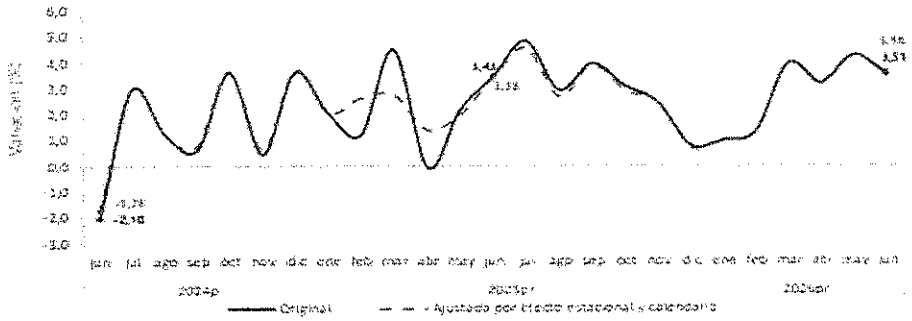
1.1. Aspectos Económicos:

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada Sector.

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE):

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Junio de 2026pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (junio)



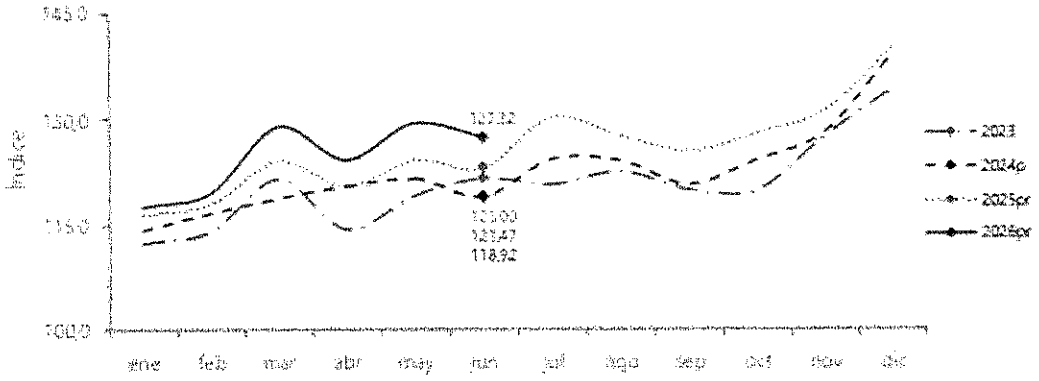
Fuente: DANE, ISE

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía.
Comportamiento anual

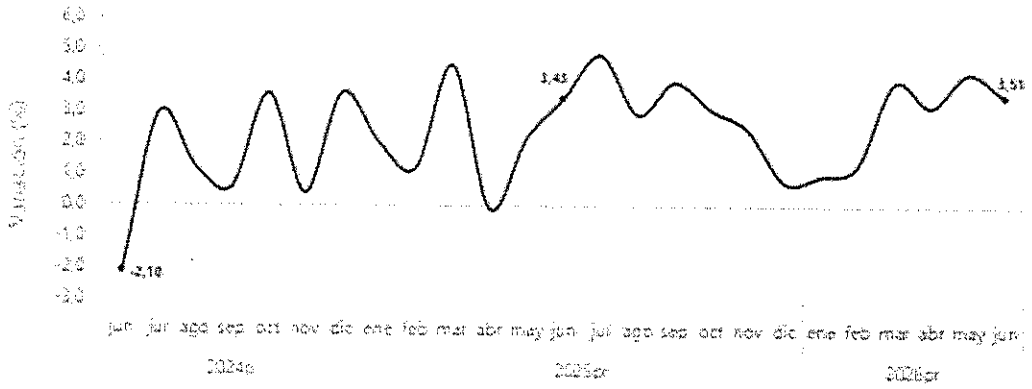
Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 3,51% respecto al mes de junio de 2025pr (123,00). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (junio)



Fuente: DANE, ISE

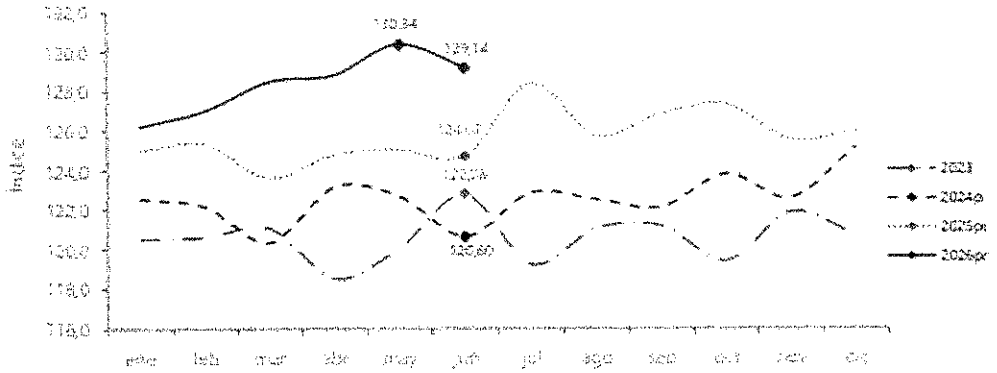
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024p - 2026pr (junio)



Fuente: DANE, ISE

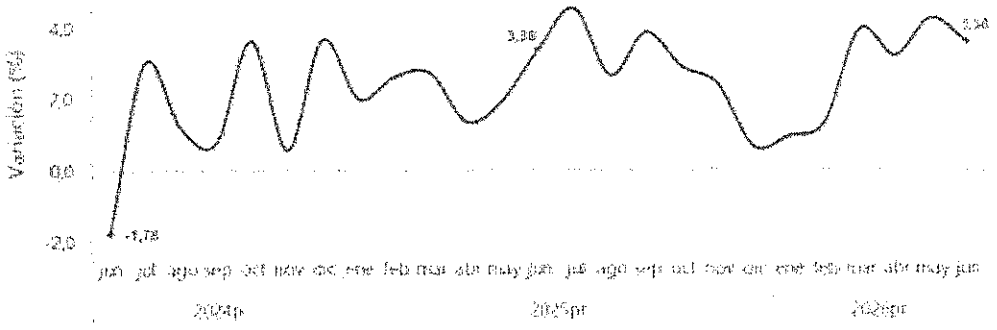
Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,14, lo que representó un crecimiento de 3,58% respecto al mes de junio de 2025pr (124,67). (Ver gráficos 4 y 5).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026pr (junio)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (junio)



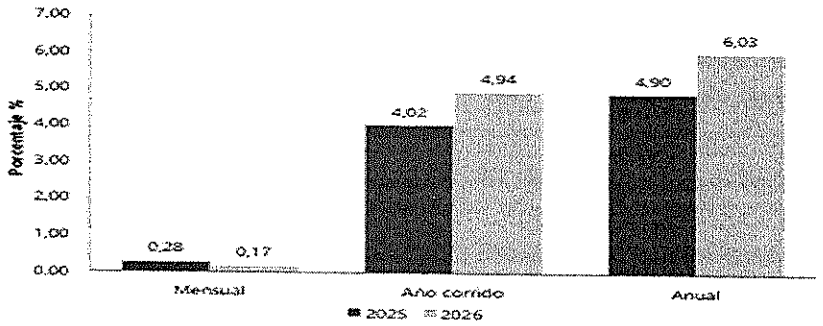
Fuente: DANE, ISE

5.1.1.1. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	22.12	0.19	0.05	0.55	0.17
Salud	1.71	0.20	0.01	0.38	0.01
Prendas de vestir y calzado	3.95	-0.08	0.00	0.31	0.01
Restaurantes y hoteles	9.43	0.25	0.04	0.30	0.03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.14	0.00	0.25	0.00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.12	0.15	0.01	0.24	0.01
TOTAL	100.00	0.28	0.28	0.17	0.17
Información y comunicación	4.23	0.22	0.01	0.04	0.00
Educación	4.41	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes y servicios diversos	5.36	0.04	0.00	-0.11	-0.01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	18.05	0.62	0.11	-0.13	-0.03
Recreación y cultura	5.79	0.05	0.00	-0.13	0.00
Transporte	17.93	0.01	0.00	-0.24	-0.03

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%), hortalizas y legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (-0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,29	0,08
Servicios relacionados con la copropiedad	2,86	0,04
Arriendo imputado	0,23	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Carne de res y derivados	0,84	0,02
Arriendo efectivo	0,23	0,02
Cebolla	5,33	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,26	0,01
Hortalizas y legumbres frescas	1,17	0,01
Productos farmaceuticos y dermatologicos	0,50	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,94%): Restaurantes y hoteles (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,41%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,84%) y por último, Salud (5,31%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,25%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,23%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,17%), Bienes y servicios diversos (3,86%), Información y comunicación (3,26%), Recreación y cultura (2,80%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,71%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9.43	5.17	0.57	6.75	0.77
Alimentos y bebidas no alcohólicas	19.05	5.65	1.06	6.41	1.20
Educación	4.41	5.69	0.22	5.90	0.24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	2.86	0.12	5.84	0.23
Salud	1.71	4.17	0.07	5.31	0.09
TOTAL	100.00	4.02	4.02	4.94	4.94
Transporte	12.93	4.39	0.59	4.29	0.57
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	3.59	1.12	4.20	1.31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	3.42	0.06	4.17	0.07
Bienes y servicios diversos	5.36	2.69	0.15	3.84	0.20
Información y comunicación	4.33	-0.42	-0.01	3.26	0.05
Recreación y cultura	3.79	0.22	0.03	2.60	0.09
Prendas de vestir y calzado	3.26	1.45	0.04	2.71	0.06

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,09 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En julio de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,08%), transporte urbano (10,39%), arriendo imputado (3,24%), arriendo efectivo (3,34%), frutas frescas (22,02%), carne de res y derivados (10,04%), servicios relacionados con la copropiedad (16,12%), electricidad (4,90%), papas (49,85%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,18%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-2,09%), plátanos (-11,91%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-18,44%), carne de cerdo y derivados (-4,06%) y legumbres secas (-7,60%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Julio 2026

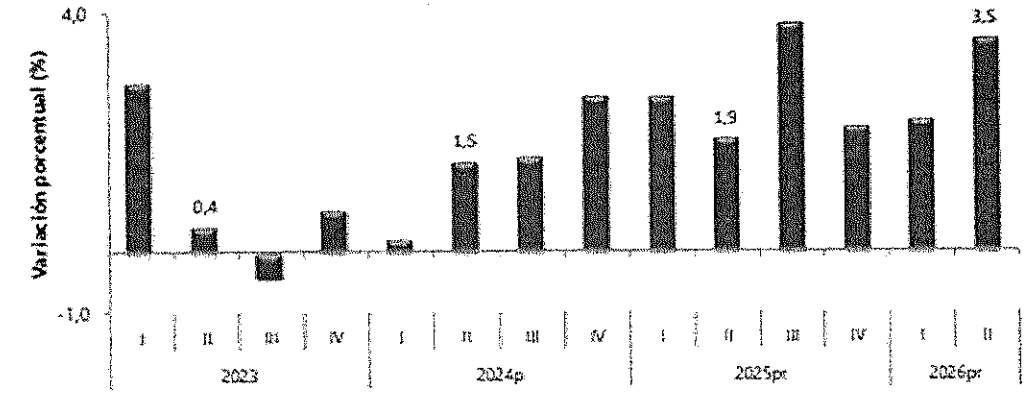
Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,08	0,54
Transporte urbano	10,39	0,50
Arriendo imputado	3,24	0,41
Arriendo efectivo	3,34	0,31
Frutas frescas	22,02	0,28
Carne de res y derivados	10,04	0,25
Servicios relacionados con la copropiedad	16,12	0,20
Electricidad	4,90	0,17
Papas	49,85	0,16
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6,18	0,15

Fuente: DANE, IPC.

5.1.2. COMPORTAMIENTO DEL P.I.B.

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II



Fuente: DANE, PIB_T

5.1.2.1 PIB desde el enfoque de la producción.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos

farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,9%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 0,1%

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles[3]	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	**2,0**	**2,3**	**-0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

PERFIL ECONÓMICO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, 2026.

Aspectos generales del departamento.

CONSEJO PRIVADO DE COMPETITIVIDAD Y UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
ÍNDICE DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD 2026

PERFILES DEPARTAMENTALES

BOYACÁ / Capital Tunja



Posición IDC 2026
10

Población 2026 (habitantes)
1.295.848

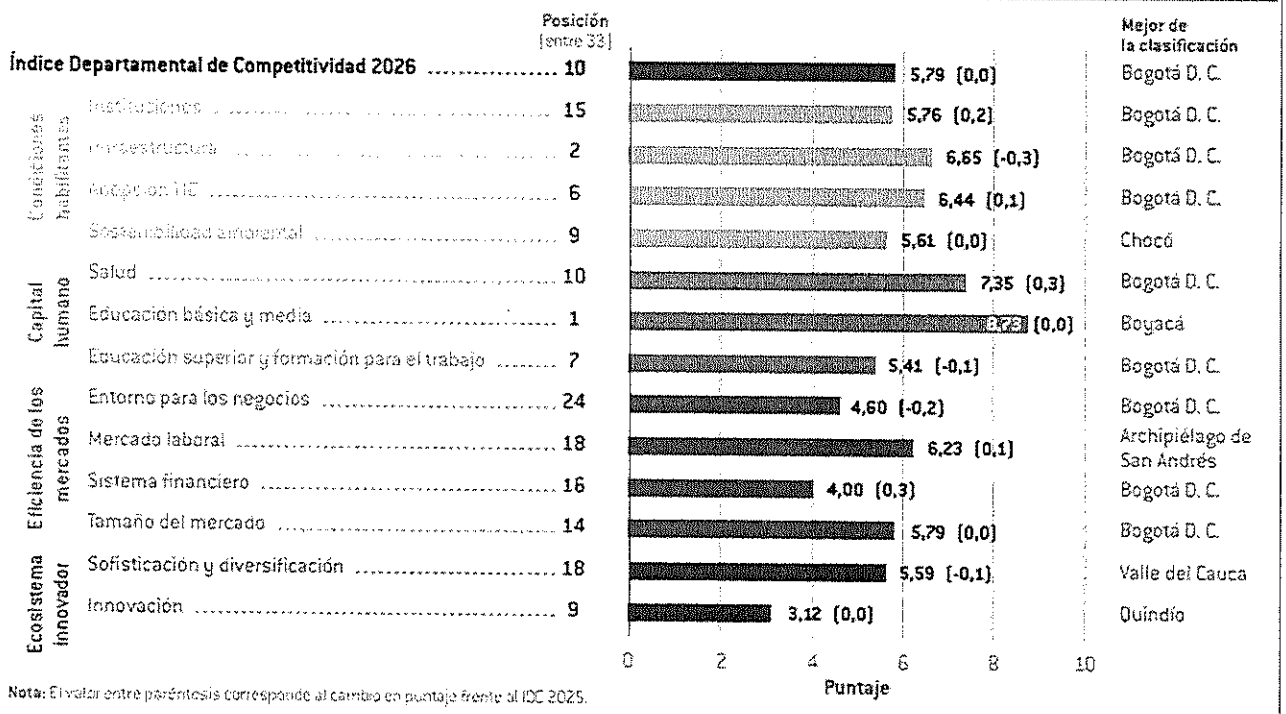
PIB departamental 2024 (miles de millones COP, provisional)
45.232

PIB per cápita 2024 (COP, provisional)
34.476.429

Participación en el PIB nacional 2024 (%)
2,65%

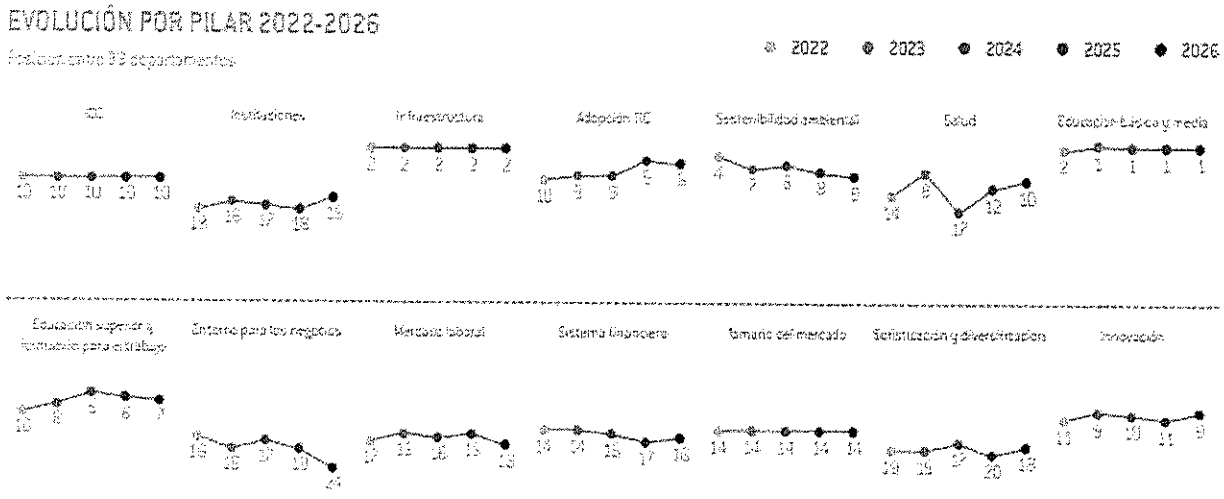
PIB por trabajador 2024 (COP, provisional)
80.519.530

FUENTE: INDICE DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD, CONSEJO PRIVADO DE COMPETITIVIDAD, UNIVERIDAD DEL ROSARIO,



Nota: El valor entre paréntesis corresponde al cambio en puntaje frente al IDC 2025.

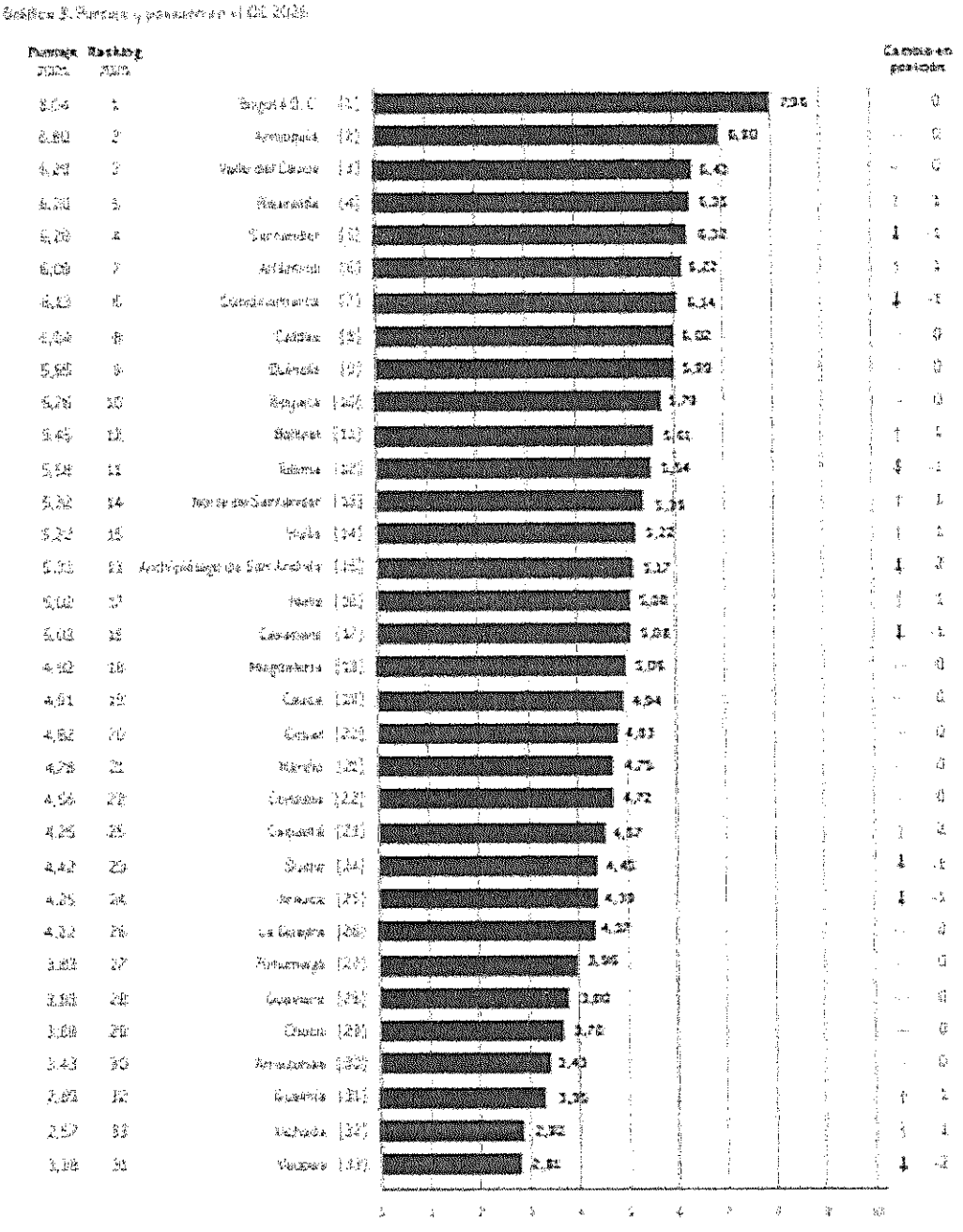
La siguiente figura muestra la evolución del INDICE DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD IDC por pilares desde el año 2022 al año 2026, evidenciando los pilares con aumento y con reducción en la posición dentro de los 33 departamentos:



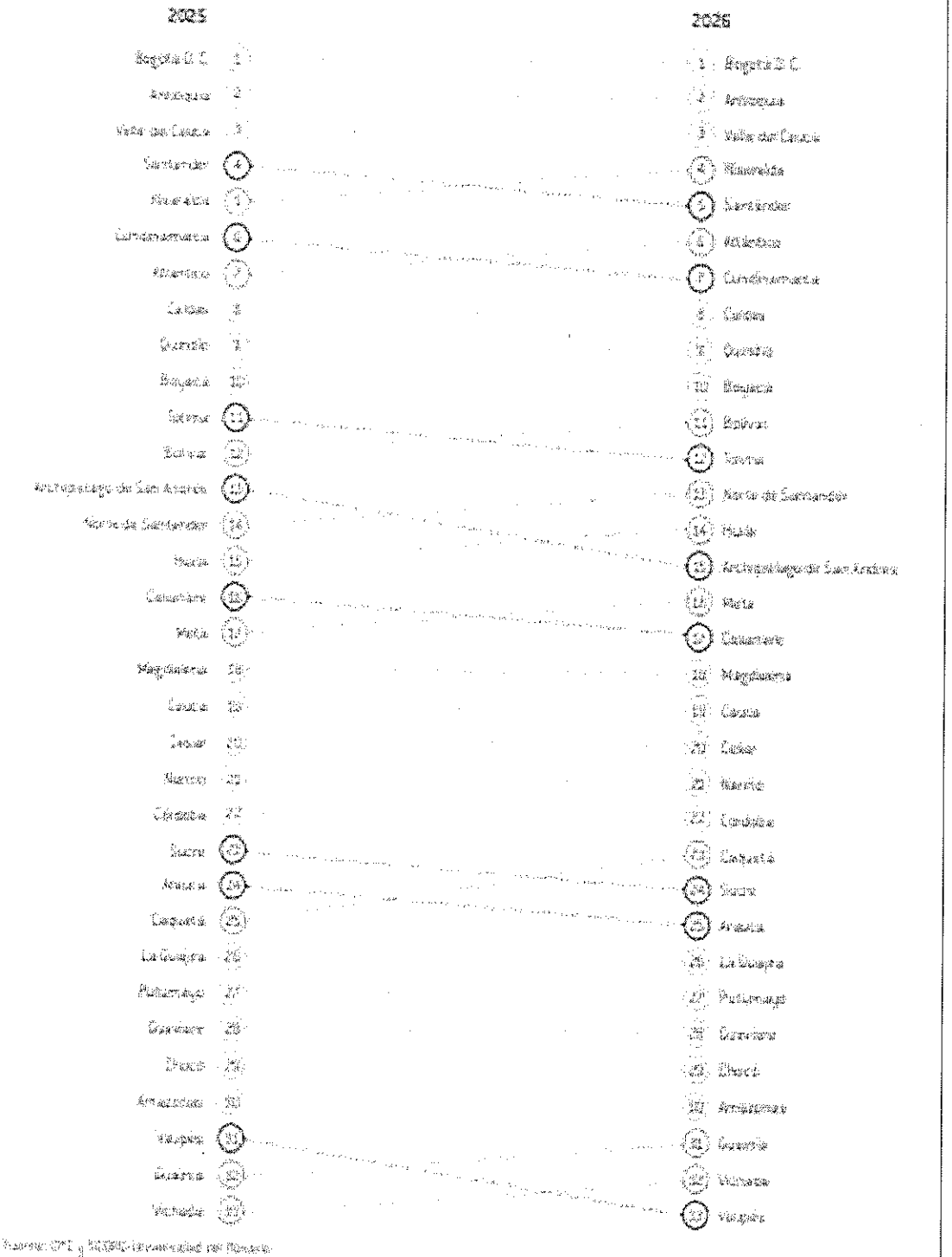
FUENTE: INDICE DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD, CONSEJO PRIVADO DE COMPETITIVIDAD, UNIVERIDAD DEL ROSARIO,

Competitividad empresarial:

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional del Índice Departamental de Competitividad y muestra que en 2026 el puntaje fue de 5.79, lo que implicó una variación de 0.03 puntos frente al año anterior, manteniéndose en el puesto numero 10 entre 33 departamentos, así:



Gráfica 4. Evolución 2025-2026 en el ranking del IDC



Fuente: DNP y RUES-Universidad del Rosario

1.2. PIB DEPARTAMENTAL

Para 2025 pr , el PIB nacional es 1.852.670 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 471.209 y 277.082 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Vaupés y Guainía con 520 y 672 miles de millones de pesos, respectivamente.

Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2025pr

Departamento	2025pr	Departamento	2025pr
COLOMBIA	**1.852.670**	Norte de Santander	30.133
Bogotá D.C.	471.209	Nariño	28.593
Antioquia	277.082	Magdalena	26.858
Valle del Cauca	180.903	Casanare	23.660
Santander	119.032	La Guajira	17.756
Cundinamarca	117.005	Quindío	16.075
Atlántico	82.326	Sucre	15.230
Bolívar	66.647	Arauca	9.403
Meta	55.914	Chocó	8.507
Boyacá	48.823	Caquetá	7.568
Tolima	40.975	Putumayo	6.358
Cauca	33.902	San Andrés y Providencia*	2.742
Córdoba	33.639	Guaviare	1.540
Huila	32.125	Amazonas	1.453
Risaralda	31.644	Vichada	1.325
Caldas	31.515	Guainía	672
Cesar	31.535	Vaupés	520

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento (PIBDEP).

Tejido empresarial.

TEJIDO EMPRESARIAL DE BOYACÁ POR CÁMARAS DE COMERCIO

Según el número de empresas. La provincia centro, perteneciente a la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Tunja, tiene el mayor número de empresas con el **24,2%** del total; seguido de la provincia de sugamuxi de la Cámara de Comercio de Sogamoso con el **21,7%** del total de empresas; seguido de la provincia tundama de la jurisdicción de jurisdicción de la Cámara de Comercio de Duitama con el **21,1%**, en conjunto estas tres provincias contienen el **67,0%** del total, distribuidos en **37 municipios** del total de empresas de la región (121 municipios).

Cámara de Comercio	Provincias/Jurisdicción	Número de empresas
Tunja	CENTRO	15.312
	OCCIDENTE	5.160
	RICAURTE	5.137
	MARQUEZ	1.805
	NEIRA	1.375
	ORIENTE	1.306
	LENGUPA	876
Duitama	TUNDAMA	13.387
	VALDERRAMA	1.718
	NORTE	1.529
	GUTIERREZ	806
	CENTRO	528
Sogamoso	SUGAMUXI	13.750
	LA LIBERTAD	250
	TUNDAMA	198
	VALDERRAMA	53
Total general		63.190

Fuente: elaboración propia a partir de (Cámaras de Comercio en Boyacá, 2025)

PRINCIPALES ACTIVIDADES GENERADORES DE EMPLEO EN EL DEPARTAMENTO

Cada unidad económica (persona natural o jurídica) en el departamento, genera en promedio **1,8 puestos** de trabajo por empresa.

La sección D (Suministro de electricidad) genera **24,9** empleos por empresa, siendo la de mejor promedio, seguida de la sección O (Administración pública y defensa) que genera **4,96** empleos por empresa; la sección que menor cantidad de empleos tienen por número de empresas, son actividades inmobiliarias (sección L) con **1,16** empleos por empresa. La actividad que más reporta participación en el empleo es la sección G (comercio al por mayor y al por menor) con **31,4 %.**

Sección	Actividad económica	Número de unidades empresariales	Número de empleados	Participación en el empleo	Promedio empleo
A	Agropecuario	1.046	2.935	2,52%	2,81
B	Minas	1.117	4.436	3,81%	3,97
C	Industria	5.267	10.082	8,66%	1,91
D	Suministro de electricidad	31	773	0,66%	24,94
E	Distribución de agua	1.077	4.631	3,98%	4,30
F	Construcción	2.436	5.248	4,51%	2,15
G	Comercio	27.291	36.607	31,44%	1,34
H	Transporte y almacenamiento	2.675	5.762	4,95%	2,15
I	Alojamiento y servicios de comida	9.127	11.656	10,01%	1,28
J	Información y comunicaciones	861	1.639	1,41%	1,90
K	Actividades financieras y de seguros	623	2.385	2,05%	3,83
L	Actividades inmobiliarias	459	532	0,46%	1,16
M	Actividades profesionales científicas y técnicas	2.563	4.225	3,63%	1,65
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1.636	6.649	5,71%	4,06
O	Administración pública y defensa	49	243	0,21%	4,96
P	Educación	362	1.781	1,53%	4,92
Q	Actividades de atención de la salud	699	3.156	2,71%	4,52
R	Actividades artísticas y de entretenimiento	1.097	1.560	1,34%	1,42
S	Otras actividades de servicios	4.774	12.125	10,41%	2,54
Total general		**63.190**	**116.425**	**100,00%**	**1,84**

Fuente: elaboración propia a partir de (Cámaras de Comercio en Boyacá, 2025)

ANALISIS DE LA DEMANDA

A) ANALISIS MODELO DE ABASTECIMIENTO DE LA DEMANDA

Con el objetivo de identificar las dinamicas de adquisicion y los comportamiento del mercado en el marco del sistema de compra, se realiza el presente analisis del modelo de abestecimiento de la demanda, conforme a las directrices establecidas por Colombia compra Eficiente.

En este ejecicio permite comprender la manera en que las entidades publicas a nivel Boyaca han gestionado la contratacion de bienes y servicios asociado al codigo **42172000 – Productos para los servicios medicos de urgencias y campo** , en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 8 de junio de 2026, a partir de esta revision se busca reconocer los principales patrones de compra, las modalidades de contratacion empleadas y los actores involucrados, con el fin de aportar informacion relevante para la planeacion y optimizacion de los procesos de adquisicion institucional.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

Atrás

Reiniciar

1. Segmento

42 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros
50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco

2. Familia

4217 - Productos para los servicios médicos de urgencias y campo
5042 - Vegetales secos

3. Clase

421720 - Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
504217 - Aguacates Secos

4. Producto

42172000 - Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
42172001 - Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
42172002 - Kits de primera respuesta para servicios médicos de emergencia
42172003 - Kits intravenosos iv para servicios médicos de emergencia
42172004 - Kits de soporte de vida para servicios médicos de emergencia

Búsqueda por palabra clave o código

421720

Resultados

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
42	4217	421720	42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
42	4217	421720	42172001	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
42	4217	421720	42172002	Kits de primera respuesta para servicios médicos de emergencia
42	4217	421720	42172003	Kits intravenosos iv para servicios médicos de emergencia
42	4217	421720	42172004	Kits de soporte de vida para servicios médicos de emergencia
42	4217	421720	42172005	Kits de trauma de respuesta de larga distancia ldr para servicios médicos de emergencia
42	4217	421720	42172006	Kits obstétricos para servicios médicos de emergencia
42	4217	421720	42172007	Kits de parto o reanimación para servicios médicos de emergencia
42	4217	421720	42172008	Kits de nivel para servicios médicos de emergencia
42	4217	421720	42172009	Kits de búsqueda y rescate para servicios médicos de emergencia
42	4217	421720	42172010	Kits de trauma para servicios médicos de emergencia
42	4217	421720	42172011	Kits para técnicos médicos de emergencia emt
42	4217	421720	42172012	Kits de ventriculostomía para servicios médicos de emergencia
42	4217	421720	42172013	Kits de evacuación para servicios médicos de emergencia
42	4217	421720	42172014	Kits o suministros de transporte de pacientes para servicios médicos de emergencia
42	4217	421720	42172015	Kits de tratamiento dental para servicios médicos de emergencia
42	4217	421720	42172016	Kits de fracturas para servicios médicos de emergencia
42	4217	421720	42172017	Kits de equipo médico de laboratorio o de campo o productos relacionados
42	4217	421720	42172018	Kit de avalar pástico
50	5042	504217	50421700	Aguacate chico seco

FILTROS:

Seleccione el año:

2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha

Fecha Inicial: 1/1/2020 Fecha Final: 8/8/2025

Departamento de Entidad

Todas

Nombre de Entidad (agregado)

Ingrese el nombre sin tilde

Buscar
Seleccionar todo
(En blanco)
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTE...
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Seleccione una categoria:

(Segmento > Familia > Clase)

Buscar
421715 - Productos de servicio médico ...
421716 - Productos de sacar inmovilizar...
421717 - Mantas de servicios médicos d...
421718 - Equipo de servicios médicos d...
421719 - Cajas o bolsas de almacenaje ...
421720 - Kits para los servicios médicos ...
421721 - Productos de resucitación de s...

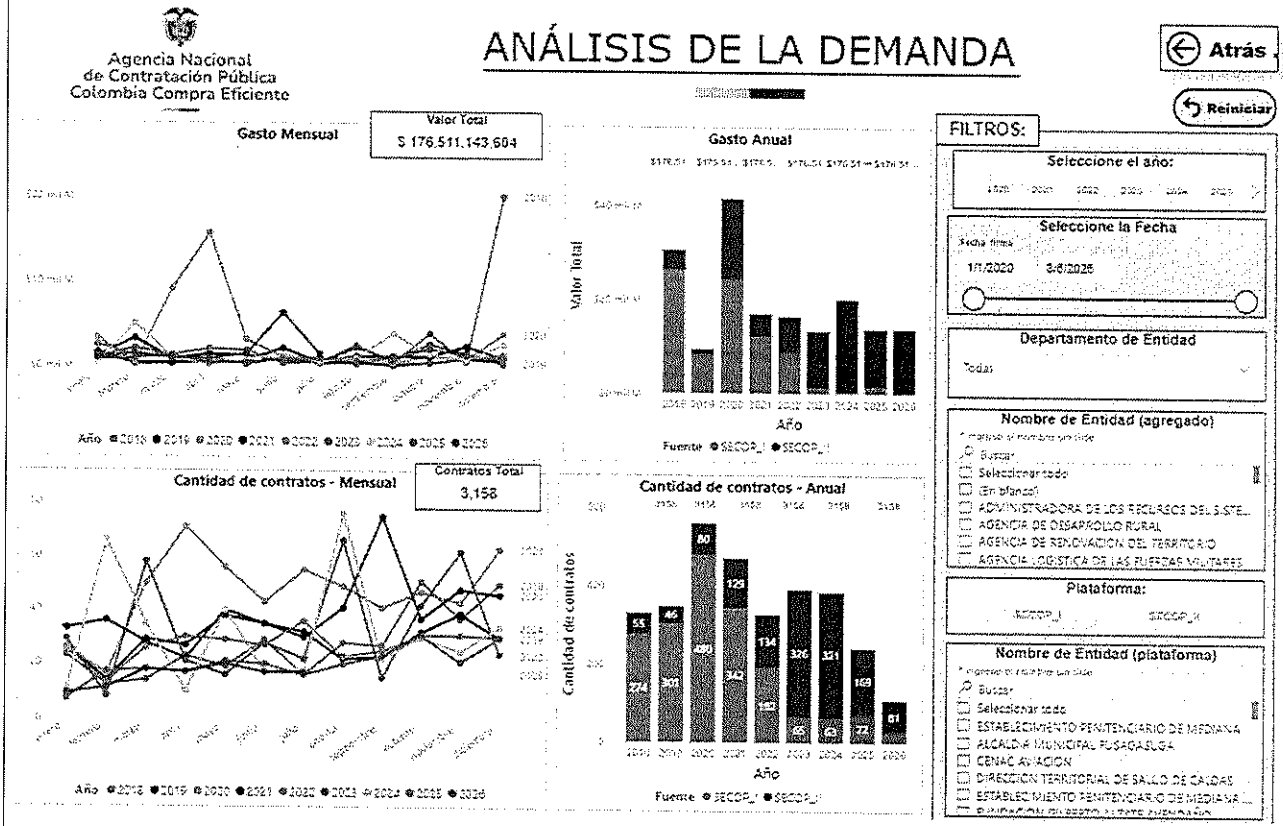
Valor contratado:

$0 $14,667,017,400

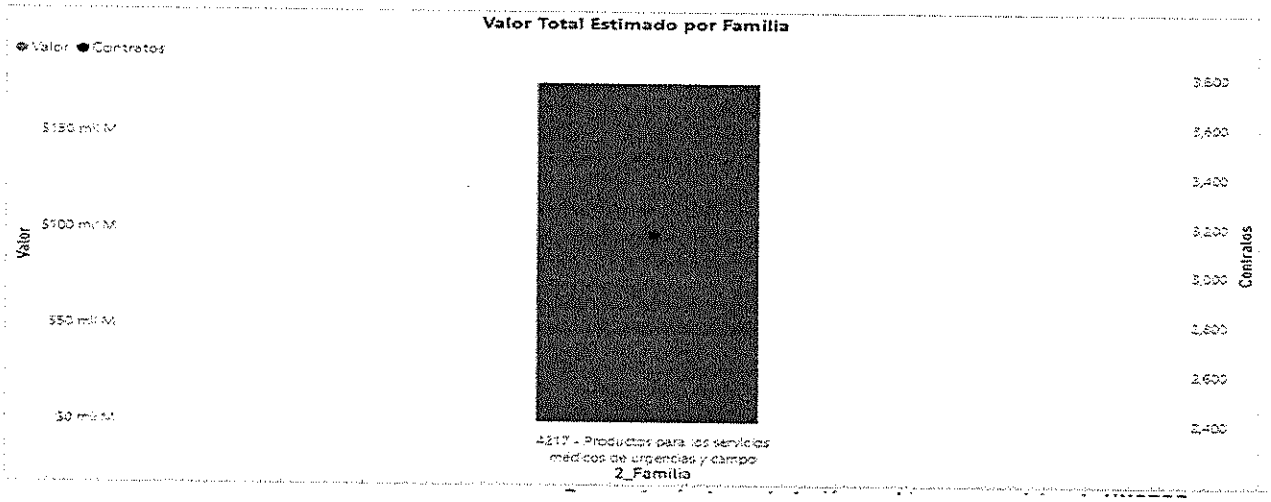
Modalidad de selección

Competitiva Emergencia
Directa Especial

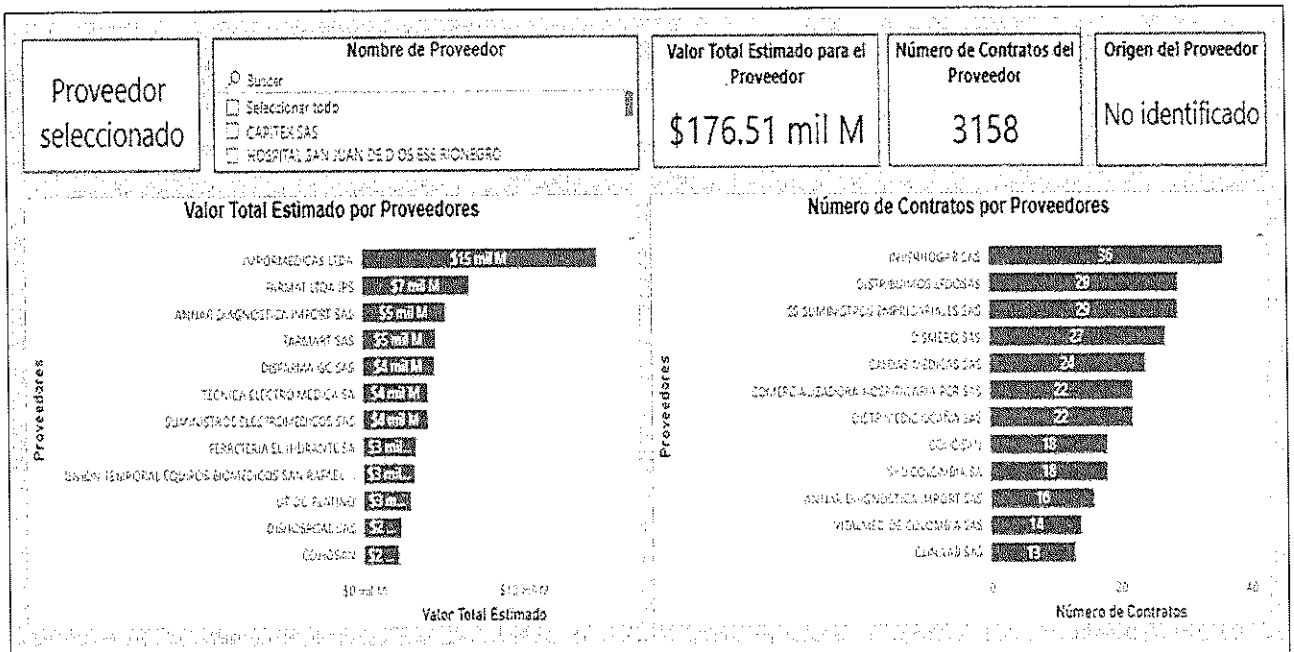
Como se puede observar en la siguiente grafica se han suscrito un total de 3158 contratos. en el año 2018 a 2026, evidenciado contratos asi; Durante el año 2018: 329, en 2019: 393, en 2020: 560, año 2021: 471 contratos, año 2022; 326 contratos, año 2023; 391, año 2024; 384, año 2025; 241 contratos y en año 2026: 81 contratos.



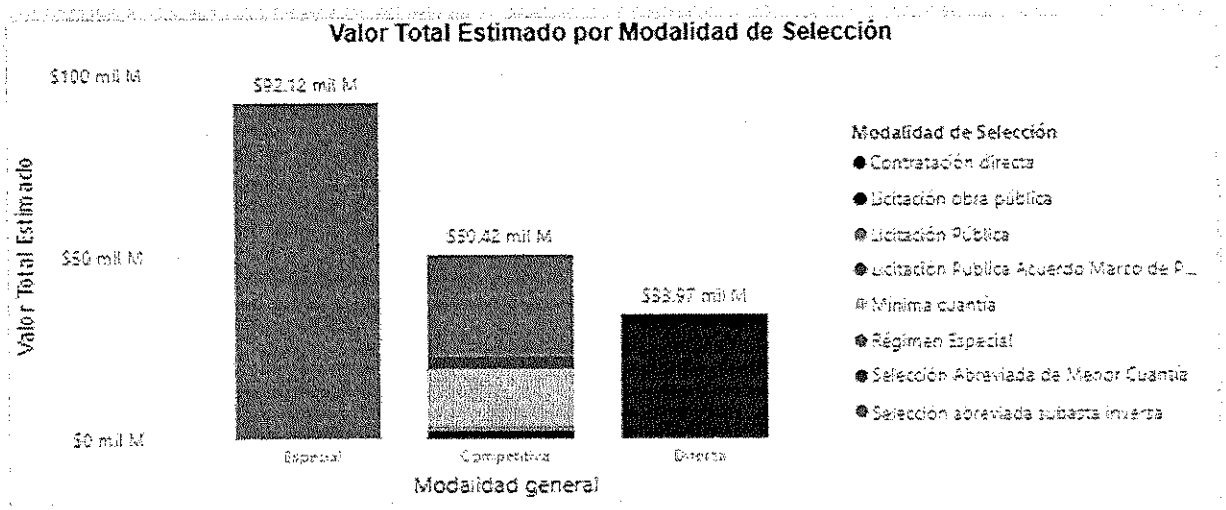
Ahora bien, en lo relacionaado con el valor total estimado por familia, se presento lo siguiente:



Por otra parte, en lo que corresponde al valor total estimado por proveedores y número de contratos se observa;



Desde luego, en lo relacionado con la modalidad de selección de estos contratos, la modalidad con mayores contratos fue el régimen especial y la contratación directa como se puede apreciar en la siguiente grafica



En conclusión, el análisis del modelo de abastecimiento de la demanda correspondiente al código **42172000 – Productos para los servicios medicos de urgencias y campo**, entre los años 2018 y 2026, evidencia una tendencia decreciente en el número de contratos suscritos, pasando en el año 2018: 329, en 2019: 393, en 2020: 560, año 2021: 471 contratos, año 2022; 326 contratos, año 2023; 391, año 2024; 384, año 2025; 241 contratos y en año 2026: 81 contratos.

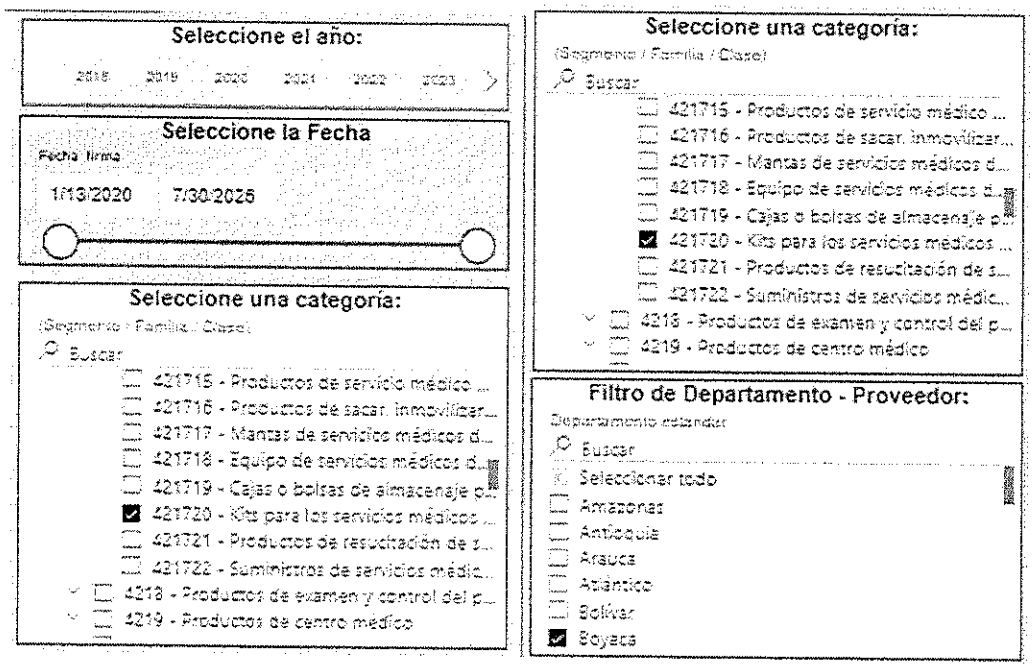
Este comportamiento permite evidenciar un aumento en la demanda o una concentración de la contratación en procesos en el año 2020. Así mismo se identificó que las modalidades predominantes fueron el régimen especial y la contratación directa, reflejando la preferencia de las entidades pro mecanismos que garantizan transparencia y eficiencia. Estos resultados permiten comprender mejor las dinámicas del mercado público en este sector y constituyen una base valiosa para optimizar la planeación y gestión.

ANALISIS DE LA OFERTA

ANALISIS MODELO DE ABASTECIMIENTO DE LA OFERTA

Con el propósito de identificar las dinámicas de adquisición y comportamiento del mercado en torno a los bienes y servicios contratados a través del sistema de compra público, se realiza el presente análisis del modelo de abastecimiento de la oferta, en el marco de las directrices establecidas por Colombia Compra Eficiente.

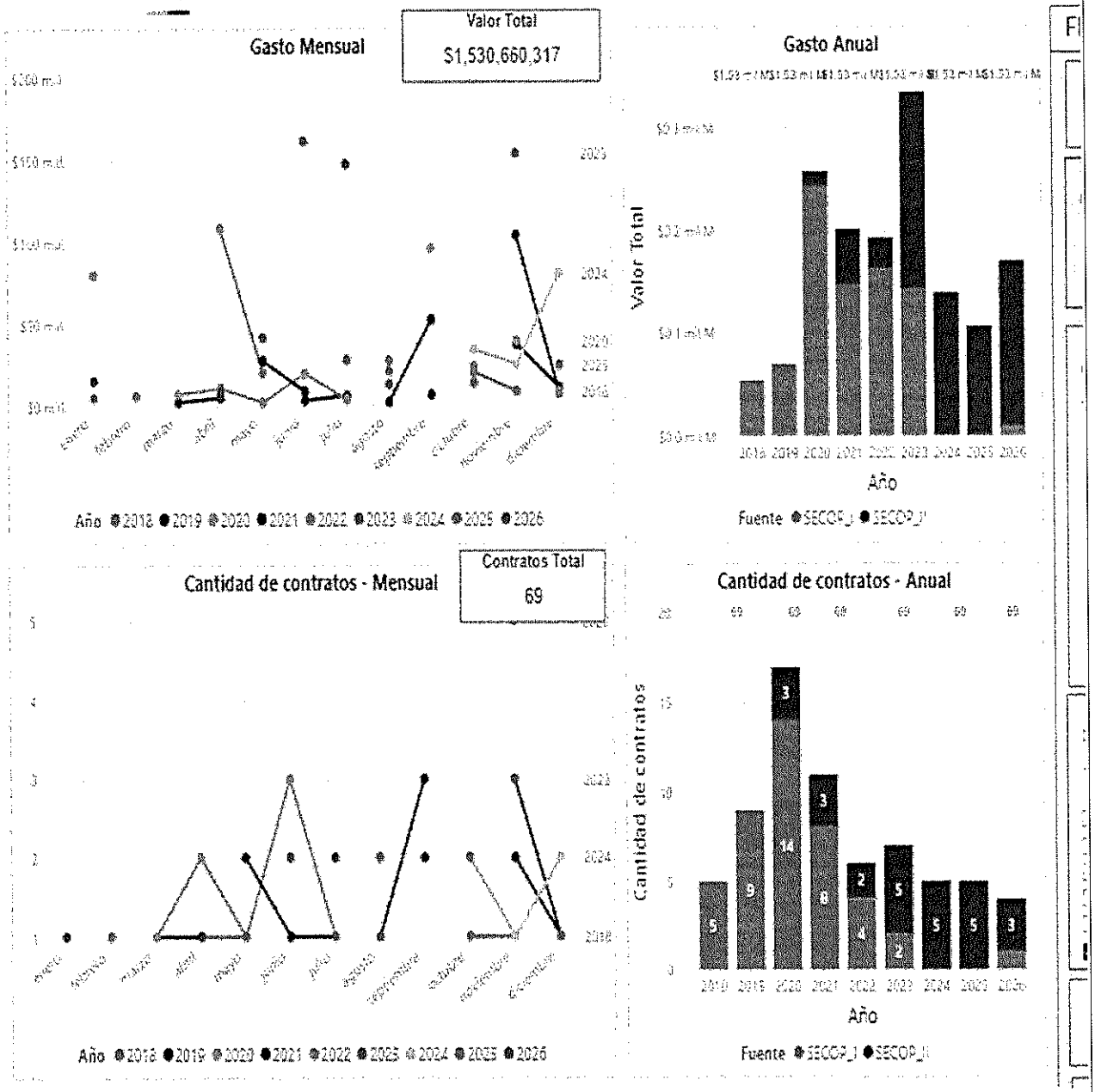
Este ejercicio busca examinar los principales aspectos relacionados con la contratación del código **42172000 – Productos para los servicios medicos de urgencias y campo**, comprendiendo las tendencias, frecuencia y actores involucrados en las operaciones realizadas entre el 13 de enero de 2020 y el 30 de julio de 2026.



A partir de esta revisión se pretende reconocer el comportamiento del mercado y los niveles de participación de los proveedores, con el fin de aportar insumos para la toma de decisiones estratégicas y la optimización de los procesos de adquisición institucional.

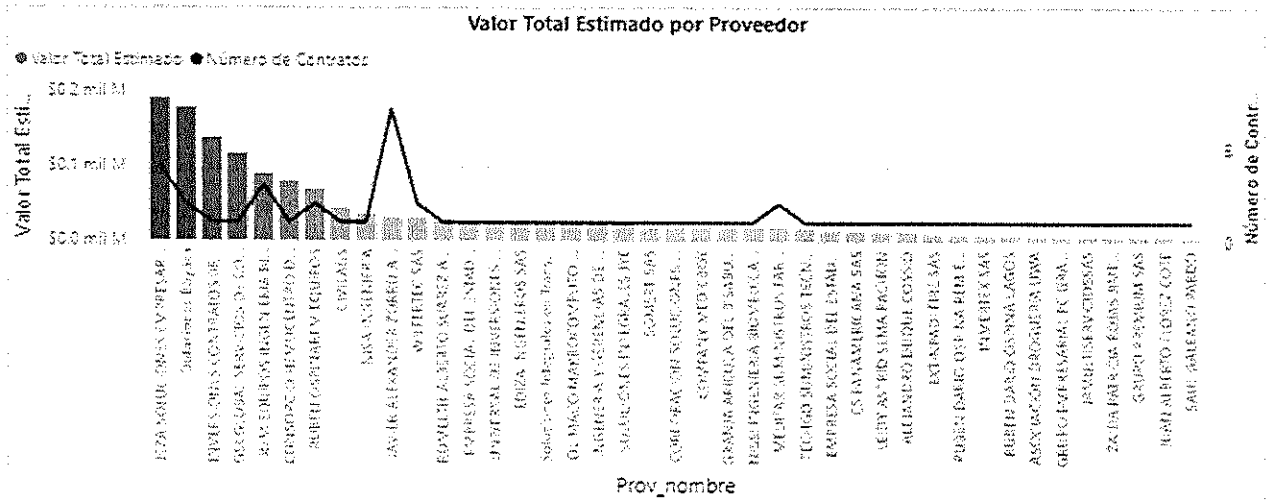
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA



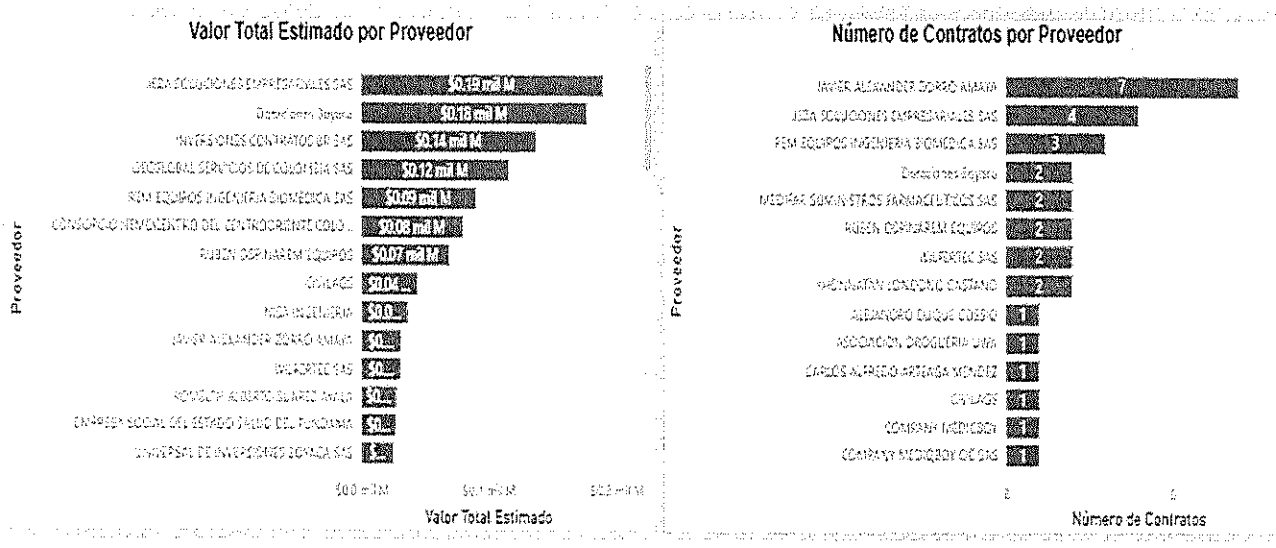
Como se puede observar en la anterior grafica , entre los alos 2018 al 2026, se han suscrito un total de 69 contratos en el Departamento de Boyaca. De estos contratos, 5 corresponden al 2018, 9 del año 2019, 17 en el año 2020, 11 en el año 2021, 6 del año 2022, 7 al año 2023, 5 del año 2024, 5 del año 2025 y 3 en el año 2026

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$1.53 mil M	49	69



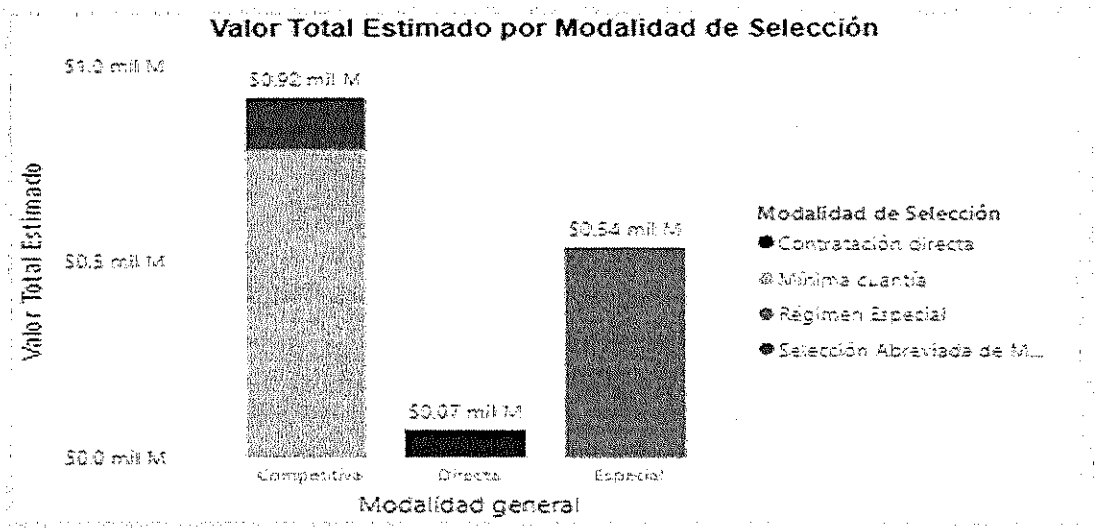
Ahora bien, en lo relacionado con el valor contractual de estos procesos, este fue de $ 1.53 mil Millones, y conto con un total de 49 proveedores.

En este sentido, a continuación, se expone el valor estimado por proveedor, así, como los proveedores con mayor valor contractual que son: Corporación soluciones JEZA SOLIUUCIONES EMPRESARIALES S.A.S. y DOTACIONES BOYACA.

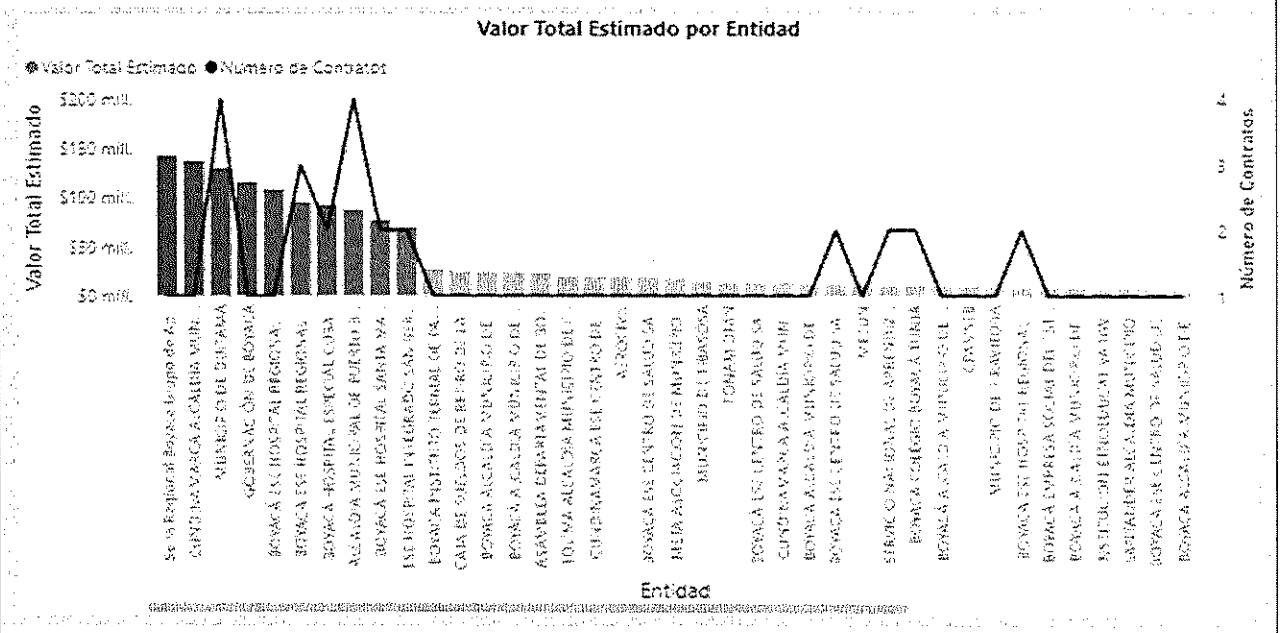


Y en lo que respecta a número de contratos por proveedor, se obtiene que JAVIER ALEXANDER ZORRO AMAYA es el proveedor con mayor número de contratos.

Ahora bien, estos contratos en su mayoría se han suscrito mediante la modalidad de mínima cuantía y de régimen especial en la plataforma Secop I y Secop II, como se puede identificar en la siguiente gráfica.



Y finalmente a continuación se presenta el valor total estimado por entidad:



Para el año 2021, 2022 y 2023 se presentó el siguiente comportamiento de Contratación por bienes y servicios de UNSPCS:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año		2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ión	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4217 - Productos para los servicios médicos de urgencias y campo		11	$202,030,889	13.20%	6	$193,674,042	12.65%	7	$334,597,404	21.86%
Total		11	$202,030,889	13.20%	6	$193,674,042	12.65%	7	$334,597,404	21.86%

Para los años 2024, 2025 y 2026 se presentó el siguiente comportamiento;

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año		2024			2025			2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	n	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4217 - Productos para los servicios médicos de urgencias y campo		5	$139,587,688	9.12%	5	$107,232,260	7.01%	4	$170,859,643	11.16%
Total		5	$139,587,688	9.12%	5	$107,232,260	7.01%	4	$170,859,643	11.16%

En conclusión, el análisis del modelo de abastecimiento de la oferta correspondiente al código **42172000 – Productos para los servicios médicos de urgencias y campo**, evidencia que entre los años 2018 al 2026 el Departamento de Boyacá registro una actividad moderada con 69 contratos suscritos y un valor de $1,53 mil Millones, distribuidos en 49 proveedores. En general los resultados permiten comprender las tendencias del mercado y aportan información relevante para fortalecer la planeación y optimización de futuras adquisiciones institucionales

5.1.2 Análisis Técnico

El Contratista deberá suministrar los elementos, con las características y en las cantidades que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
	RECARGA DE EXTINTORES		
1	Recarga y mantenimiento de extintores multipropósito de **10 lb. Cilindros** con capacidad de cada agente químico, de **color amarillo,** tipo portátil debe incluir manguera, correa, ficha técnica, soporte para pared y señalización de acuerdo a la Norma Técnica NTC 2885 o actualizaciones vigentes.	UNIDAD	38
2	Recarga y mantenimiento de extintores multipropósito de **10 lb. Cilindros** con capacidad de cada agente químico, de **color Blanco** tipo portátil debe incluir manguera, correa, ficha técnica, soporte para pared y señalización de acuerdo a la Norma Técnica NTC 2885 o actualizaciones vigentes.	UNIDAD	2

3	Recarga y mantenimiento de extintores **multipropósito de 20 lb. Cilindros** con capacidad de cada agente químico, de **color amarillo,** tipo portátil debe incluir manguera, correa, ficha técnica, soporte para pared y señalización de acuerdo a la Norma Técnica NTC2885 o actualizaciones vigentes.	UNIDAD	8
4	Mantenimiento de extintores **Co2 gas carbónico de** 2,5 Lb. Cilindros con capacidad de cada agente químico, de **color Rojo**, tipo portátil debe incluir manguera, correa, ficha técnica, soporte para pared y señalización de acuerdo a la Norma Técnica NTC 2885 o actualizaciones vigentes.	UNIDAD	5
5	Recarga y mantenimiento de **extintor tipo K para fuegos y grasas de cocina de 1.5. De color metalizado,** tipo portátil debe incluir manguera, correa, ficha técnica, soporte para pared y señalización de acuerdo a la Norma Técnica NTC 2885 o actualizaciones vigentes.	UNIDAD	3
6	Recarga de **extintores de agua a presión de 2.5 lb. De color verde**, tipo portátil debe incluir manguera, correa, ficha técnica, soporte para pared y señalización de acuerdo a la Norma Técnica NTC 2885 o actualizaciones vigentes.	UNIDAD	6
	BIOSEGURIDAD		
7	Guante de Vinilo desechable de color transparente para protección de manos en caja x 100 unidades	Caja	5
8	Cajas de tapabocas x 100 desechable de color azul o blanco elemento, paquete individual	Caja	12
	OPERARIOS		
9	Overol enterizo en Dril con reflectivos contramarcada con logo institucional. Talla grande XL- XXL	Unidad	5
10	Capa impermeable para adulto talla única	Unidad	5
11	Mascarilla respirador con Válvula Clase FFP2	Unidad	5
12	Capucha protectora de sol en tela universal contramarcada con logo institucional	Unidad	5
13	Tapa oídos de inserción	Unidad	5
14	Guante Nylon Negro Recubiertos en poliuretano Palma Nitrilo Seguridad	Unidad	5
15	Tula anti fluido transporte EPP marcada con logo institucional.	Unidad	5
16	Casco de seguridad Tipo II, Clase E con barbuquejo de tres puntos de anclaje. Norma ANSI Z89.1 / EN 397	Unidad	5
17	Gafas de policarbonato con ajuste perimetral, tratamiento antirrayaduras y filtro UV. Lente oscuro para exteriores. Norma ANSI Z87.1	Unidad	10
18	Protector auditivo tipo copa para acoplar al casco (reducción mínima de 25 dB).	Unidad	5
19	Respirador de media cara con cartuchos para material particulado de alta eficiencia. Norma NIOSH P100 / EN 143	Unidad	5
20	Guantes de vaqueta de alta resistencia mecánica o guantes híbridos de nitrilo/cuero EN 388 (Mínimo 3121X)	Unidad	5
21	Botas de cuero caña alta con puntera de acero y suela con grabado profundo antideslizante ASTM F2413 / EN ISO 20345	Unidad	5
	ADMINISTRATIVOS		
22	Par de Protectores de mangas tipo plástico transparente para protección de los antebrazos.	Par	35

23	Bata antifluido color azul oscuro con lo bordado institucional talla Grande XL -L	Unidad	5
24	Silla Oficina Ejecutiva Escritorio Ergonómica Cabecero Color Negro Material Del Tapizado Malla	Unidad	13
25	**CASCO PARA MOTOCICLETA. C**olor Blanco. Norma de Seguridad. DOT y ECE 22 06 (R22.06).Ligero y aerodinámico; Diseño integral de peso reducido, completamente aerodinámico para disminuir la resistencia al viento y el arrastre durante la conducción, ofreciendo mayor estabilidad y confort **DOBLE CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL**: Cumple con DOT (Departamento de Transporte de EE. UU.) y la nueva ECE 22.06 europea, garantizando un alto nivel de protección frente a impactos. Fabricado en ABS de alta resistencia y EPS multidensidad, materiales diseñados para absorber de forma óptima la energía producida en una colisión. **VISOR DE CARRERAS**: Pantalla de policarbonato con visión lateral y vertical ampliada, resistente a rayones y con tratamiento antiempañante, ideal para mantener la visibilidad en todo momento. **CONFORT Y LIMPIEZA**: Interior acolchado con forro hipoalergénico, totalmente desmontable y lavable para mantener el casco limpio, fresco y libre de olores. Incorpora hebilla de liberación rápida en plástico reforzado, resistente al desgaste	Unidad	5
26	Descansa pies Plástico (poliestireno) de alta resistencia con estructura reforzada.* Base con caucho antideslizante * Ángulo: desde 0° hasta 20°. * Altura máxima horizontal: 9,5 cm. * Altura máxima en ángulo: 13 cm. * Fácil ajuste manual en ángulo. * Superficie que bascula suavemente para mejorar el retorno venoso. * En una sola pieza por lo tanto no se desbarata al moverlo. * Superficie con diseño acanalado que evita que los pies se deslicen. * Excelente resistencia a la humedad y al impacto. * Fácil limpieza.	Unidad	5
27	**Botiquín tipo A** GASAS LIMPIAS PAQUETE X 20 **Unidad. 1** ESPARADRAPO DE TELA ROLLO de 4" **Unidad 1** BAJALENGUAS Paquete por 20 **Unidad. 1** GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN Caja por 100 **Unidad. 1** VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS **Unidad 1** VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS **Unidad 1** VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS **Unidad 1** VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS **Unidad 1** VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS **Unidad 1** YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO) Frasco x 120 ml **Unidad.1** SOLUCIÓN SALINA 250 c c ó 500 cc **Unidad 1** TERMÓMETRO DE MERCURIO O DIGITAL **Unidad 1** ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml **Unidad 1** Maleta roja de primeros Auxilios **Unidad 1**	Unidad	1

5.1.3 Análisis Legal

- ***Regulación aplicable al objeto contractual***

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta contratación están basadas en:

- Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en

la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

Regulación Interna

Manual de contratación vigente.
DECRETO No. 107 del 30 de julio de 2.021 "POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", creo la estructura organizacional que rige actualmente en el Municipio de Chiquinquirá.

- ***Regulación aplicable a la actividad de los proveedores y compradores asociados al tipo de proceso contractual.***

Toda la regulación aplicable a la actividad de los proveedores y compradores asociados al tipo de proceso contractual están definidos de manera general en la siguiente normatividad:

- Código de Comercio – (Decreto 410/71 y sus leyes modificatorias y decretos reglamentarios)
- Estatuto tributario – (Decreto 624/89 y sus leyes modificatorias y decretos reglamentarios)
- Ley 1150 de 2007: *Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.*
- Decreto reglamentario del sector administrativo de planeación nacional – (Decreto 1082/2015).
- La Resolución 1446 de 2005: *Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13 de marzo de 1998, que establece los casos en los cuales se permite la combustión de aceites de desecho o usados y las condiciones técnicas para realizar la misma.*

- ***. Análisis del IVA***

Según el artículo 184 de la ley 1819 de 2016, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA ESTRUCTURAL, SE FORTALECEN LOS MECANISMOS PARA LA LUCHA CONTRA LA EVASIÓN Y LA ELUSIÓN FISCAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* conforme lo establecido en el artículo 468 del estatuto tributario: "*La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%) salvo las excepciones contempladas en este título*"

Después de realizar la consulta en el estatuto tributario y de las diferentes exenciones que este posee, se deduce que la presente contratación no se encuentra en ninguna y por tal razón, dicha actividad esta cobijada por la tarifa general del impuesto sobre las ventas del diecinueve por ciento (19%).

- ***Análisis de las Retenciones Nacionales y Municipales.***

De acuerdo con información recibida de la División Financiera a través de correo electrónico del 15 de febrero del año 2024, en el cual se indica que: "*El texto de normatividad tributaria que figura en el documento de estudios previos que me ha remitido se mantiene para este año 2024.*" A continuación, se transcribe el texto:

En términos generales, tratándose de contratos de prestación de servicios, el texto orientativo de las obligaciones tributarias en los procesos de contratación es el siguiente:

- ***Aspectos Tributarios***

En materia tributaria, el presente proceso de contratación es objeto de obligaciones, por tanto, se deberá verificar si los partícipes son sujetos pasivos de éstas conforme a lo dispuesto por las normas tributarias vigentes.

Impuesto de Valor Agregado IVA: acorde al artículo 420 del Estatuto Tributario los servicios a contratar se encuentran gravados por el impuesto al valor agregado IVA, a la tarifa general del 19% (Artículo 468 del Estatuto Tributario).

De otra parte, se debe tener en cuenta lo señalado en el artículo 192 de la Ley 1819 de 2016 que señala "...La tarifa del impuesto sobre las ventas aplicable a los contratos celebrados con entidades públicas o estatales, será la vigente en la fecha de la resolución o acto de adjudicación, o suscripción del respectivo contrato. Si tales contratos son adicionados, a dicha adición le son aplicables las disposiciones vigentes al momento de la celebración de dicha adición.

En caso que el contratista sea persona natural, de acuerdo al Artículo 4° de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo 3, que modifica el Art. 437 del Estatuto Tributario," Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas –IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT..."

Retenciones de impuestos nacionales y locales: Por la naturaleza del contrato y según las responsabilidades tributarias del contratista, éste estará sujeto a las siguientes deducciones

- Retenciones a título de impuesto de renta: se aplicarán de acuerdo con el concepto facturado y las responsabilidades establecidas en el RUT de la persona natural y/o jurídica, de conformidad con el régimen que le resulte aplicable y la actividad que realice el contratista. No se aplicará retención en la fuente por renta a las personas que en su RUT registren como Auto retenedores o como pertenecientes a Régimen Tributario Especial, como ESAL o Cooperativas.

- Cuando la factura contenga el detalle de conceptos que tienen diferentes tarifas de retención, se aplicará la tarifa correspondiente sobre la base gravable aplicable a cada concepto.

- Retención de IVA: se aplicará retención del 15% del IVA facturado excepto a las personas que en su RUT se registren como Gran Contribuyente.

- Estampillas Municipales:

Los porcentajes de retención para cada uno de los ítems enunciados serán calculados de conformidad con la norma vigente al momento de su aplicación. En este aspecto debe tenerse en cuenta que para labores donde el factor intelectual o de conocimiento es determinante se tendrá presente la retención

bajo el concepto de honorarios o de servicio técnico especializado, mientras que, si el factor intelectual no es predominante, se dará tratamiento de retención por servicios.

GRAVAMEN	PORCENTAJE
Estampilla adulto Mayor	4,00%
Estampilla cultura	1,00%
Estampilla deporte	2,50%
Estampilla justicia	2,00%

En caso de que el proveedor sea una Unión Temporal o Consorcio se hace necesario que el mismo cuente con Registro Único Tributario sin perjuicio del acuerdo pactado entre las partes para la facturación y cobro. En este sentido, se debe adjuntar el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio y se tendrá en cuenta que las retenciones de impuestos recaerán sobre el emisor de la factura.

Es responsabilidad de los oferentes, con el propósito de determinar el valor de su oferta, tener en cuenta la legislación vigente, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos que le sean aplicables. Lo anterior, debido a que el Municipio, está en la obligación de efectuar las retenciones correspondientes, relacionadas con los pagos por los contratos que se suscriban.

En todo caso, los contratistas deberán verificar las obligaciones tributarias de las que son sujetos, derivadas de las disposiciones normativas que integran el Estatuto Tributario y acatar las que les sean aplicables.

5.1.4 ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

5.1.4.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

Las empresas dedicadas a realizar el comercio y/o suministro de estos productos, en su gran mayoría son empresas nacionales de carácter privado, cuyas actividades están orientadas a realizar el comercio y/o suministro de dotaciones, insumos o elementos de protección personal y/o seguridad industrial.

Dentro de las empresas que ofrecen el servicio en el Departamento de Boyacá, se encuentran, entre otras, las siguientes:

LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA S.A.S. NIT: 900695457-9,
COMERCIALIZADORA JPP NIT: 901123658-2
FUNDACION PROSERVIRTE NIT: 900918168-4

5.1.4.1.1. CONOCIMIENTO DE POTENCIALES OFERENTES

Dentro de las empresas que ofrecen el servicio en el país requerido por la entidad, se encuentran, entre otras, las siguientes:

Empresa	LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA S.A.S NIT: 900695457-9	COMERCIALIZADORA JPP NIT: 901123658-2	FUNDACION PROSERVIRTE NIT. 900918168-4
Domicilio	CRA 13 No. 18- 41, Chiquinquirá, Boyacá	CALLE 12 N 13ª-58 Chiquinquirá, Boyacá	CARRERA 10 9 47 Chiquinquirá, Boyacá

Tiempo de existencia	2014/24/01	2017/10/12	2015/10/12
Tipo empresa	Microempresa	Microempresa	Microempresa
Numero de Matricula	126728	153622	No. Inscripción: S2505770
Correo electrónico	universalinversionesboyaca@gmail.com	comercializadorajpp@gmail.com	fundacionproservirte2022@gmail.com
Teléfono	3115153310	3202509127	3132884615

5.1.4.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.1.4.2.1. Contrataciones de la entidad:

En la siguiente tabla se muestra un resumen con algunos de los parámetros de los contratos ejecutados por el municipio de Chiquinquirá con objetivo similar al del presente proceso:

PROCESO DE SELECCION	CHQ-MC-033-2024
OBJETO	COMPRAVENTA DE INSUMOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y DOTACIÓN DE BRIGADISTAS PARA TRABAJADORES VINCULADOS A LOS PROCESOS DE GESTIÓN OPERATIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ
PROPONENTES:	JOSE OMAR MARTINEZ SOTELO
CONTRATISTA	JOSE OMAR MARTINEZ SOTELO
VALOR	$ 30.857.500
FORMA DE PAGO	El municipio de Chiquinquirá, cancelara el valor del presente contrato de la siguiente manera: UNICO PAGO CONTRAENTREGA, de acuerdo a ítems entregados, previa suscripción del Acta de Recibo a satisfacción por parte del interventor y/o supervisor
PLAZO	CINCO (5) DIAS CALENDARIO
EXPERIENCIA REQUERIDA	El proponente debe presentar dos (2) certificaciones y/o copias de contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidad pública y/o privada, cuyos objetos correspondan al suministro de o compraventa de elementos de dotación. Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente contratación. MIPYMES: El proponente deberá acreditar la experiencia general y especifica mediante la presentación de mínimo tres (3) certificaciones de contratos terminados y ejecutados, cuya sumatoria sea superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente contratación.
GARANTIAS EXIGIDAS	

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.

PROCESO DE SELECCION	MC-CHIQ-033-2021
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PARA FUNCIONARIOS Y PERSONAL QUE LABORE AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACCIÓN MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ

PROPONENTES:	S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S., FEC S&S SAS, JUSTIME SAS, SERVIMEZCLAS CENTER S.A.S. EQUIPAMEDIC SAS, MULTIREPUESTOS BOSA INTERNACIONAL S.A.S.
CONTRATISTA	MULTIREPUESTOS BOSA INTERNACIONAL S.A.S.
VALOR	DIEZ Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO ($16.844.878) M/CTE IVA INCLUIDO
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO CANCELARÁ EL VALOR DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBE: CONTRA ENTREGA, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR.
PLAZO	TRES (3) DIAS
EXPERIENCIA REQUERIDA	EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR DOS (2) CONTRATOS Y/O CERTIFICACIONES DE CONTRATOS CELEBRADOS, EJECUTADOS Y LIQUIDADOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, CUYO VALOR INDIVIDUAL CORRESPONDA AL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV Y CUYO OBJETO SEA SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y/O ELEMENTOS DE ASEO.
GARANTIAS EXIGIDAS	

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.

PROCESO DE SELECCION	**INVITACION PUBLICA No. 030 de 2020**
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD, ASEO PERSONAL Y DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS CON DESTINO A LA POBLACIÓN DETENIDA TRANSITORIAMENTE EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA Y EL COLISEO DE LOS DEPORTES DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA, CON EL FIN DE EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID – 19
PROPONENTES:	OCSEPROS S.A.S
CONTRATISTA	OCSEPROS S.A.S Nit de Persona Jurídica No. 900495099
VALOR	$19,833,980.00 Peso Colombiano
FORMA DE PAGO	El Municipio cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: Mediante actas parciales suscritas por el supervisor de acuerdo con los suministros entregados.
PLAZO	DOS (2) MESES
EXPERIENCIA REQUERIDA	El proponente debe presentar mínimo dos (2) Certificaciones y/ o copia de acta de liquidación de contratos celebrados con entidad pública o privada, cuyos objetos se encuentren relacionados con el presente proceso de selección, de las cuales mínimo una (01) certificación contenga a su vez el suministro de los siguientes elementos: BIOSEGURIDAD, ASEO PERSONAL Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS, cuyo monto individual sea igual o superior al presupuesto oficial.
GARANTIAS EXIGIDAS	

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	Equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Con base en la información consignada en los cuadros anteriores se evidencia que, teniendo en cuenta el presupuesto destinado para la contratación, los procesos de selección se han adelantado bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

La forma de pago utilizada por la entidad se sujeta a las actividades realizadas y los pagos se realizan con posterioridad a la verificación de las mismas.

Se exige garantía única con amparos de cumplimiento, calidad de los bienes, en porcentajes iguales al 20% para las dos.

La experiencia requerida ha sido de dos contratos relacionados al objeto, ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyos valores individuales equivalen al presupuesto oficial o más, destinado para la contratación y que se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso.

En atención a lo expuesto se puede indicar que ha existido pluralidad de oferentes, por lo tanto, se considera viable incluir en el proceso que se pretende adelantar con el presente estudio que para la experiencia se exija lo siguiente: se acreditará a través de cinco contratos cuyo objeto corresponda a elementos de protección personal, ejecutados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior a dos veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV destinado para la contratación y que se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso.

5.1.4.2.2 Contrataciones otras Entidades

En la página del SECOP se consultaron contratos ejecutados por otras entidades con objeto similar al contrato que resulte del presente estudio. Después de este ejercicio se evidencia que las diferentes entidades manejan modalidades operativas diferentes para realizar el proceso de adquisición de elementos.

Por lo anterior, en este estudio el comparativo de los costos que dichas entidades han contratado se puede utilizar como base para el estudio de precios de este proceso, y como referencia se muestra en la siguiente tabla características más relevantes de los contratos realizados por otras entidades públicas consultadas en la página del SECOP:

CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR	PLAZO
CFS GROUP COLOMBIA SAS NIT 901.343.855-0 Representante Legal: JHON JAIRO LOZANO VESGA	SDHT-MC-016-2024 SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT-BOGOTA	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, ELEMENTO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA ATENDER LAS NECESIDADES EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO AL INTERIOR DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT	$ 18.494.099,36	15 DIAS
Servicios y Asesorías en Ingeniería y Seguridad Ocupacional SAS	SAMC 02-2024 RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA-RTVC	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	CONTRATAR POR PRECIO UNITARIO Y SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, EL DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS Y EQUIPOS PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS EN LAS EDIFICACIONES DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC SISTEMA DE	$162.364.100	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024

			MEDIOS PÚBLICOS, SEDE CAN, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO.		
GRUPO EMPRESARIAL VID SAS	MC-CUC-CTPI-065-2024 SENA REGIONAL CAUCA Grupo Administrativo Intercentros CTPI	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LOS FUNCIONARIOS Y APRENDICES (FIC) DEL CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, REGIONAL CAUCA..	$ 7.574.000	4 DIAS

Teniendo en cuenta los valores de los contratos reportados en el SECOP, se observa que el servicio de suministro de elementos de seguridad industrial, no presenta un comportamiento regular en las tarifas de los servicios, es decir, los precios son muy variables.

De acuerdo con la consulta, la modalidad de contratación utilizada teniendo en cuenta el presupuesto, es la de Mínima Cuantía.

Forma de pago y razón social del contratista:

En el siguiente cuadro se detalla la forma de pago y la razón social de los diferentes contratistas:

CONTRATANTE	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA
SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT-BOGOTA	El valor del contrato se pagará en un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor.	CFS GROUP COLOMBIA SAS
RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA-RTVC	RTVC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato proyectado, en pesos colombianos y su forma de pago será de la siguiente manera: El 100% del valor del contrato se pagará mediante cortes de ejecución según las cantidades ejecutadas y/o bienes entregados, previa aprobación de las actas de avance por parte de la supervisión. De ninguna manera dichos cortes serán menores al 10% del valor del contrato. Para realizar el último desembolso, RTVC deberá certificar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato.	SERVICIOS Y ASESORÍAS EN INGENIERÍA Y SEGURIDAD OCUPACIONAL SAS
SENA REGIONAL CAUCA Grupo Administrativo Intercentros CTPI	Único pago (100%) Por la naturaleza del contrato de COMPRAVENTA al ser de ejecución instantánea EL SENA pagará el valor del contrato al CONTRATISTA lo vendido, acorde a la facturación la prestación del servicio causado o entregado, una vez cumplidas las obligaciones contractuales previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, y de la constancia de recibo a satisfacción suscrita	GRUPO EMPRESARIAL VID SAS

	por el supervisor del contrato. En ningún caso el contratista podrá facturar un valor superior al establecido en el presente estudio previo	

Con base en la información consignada en el cuadro anterior y de acuerdo a la modalidad se verifica que la forma de pago más común es la de único pago contra entrega.

Experiencia específica requerida:

En el siguiente cuadro se muestra la experiencia específica exigida por las diferentes entidades que han realizado contratos similares y están registrados en el SECOP:

CONTRATANTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA SOLICITADA
SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT-BOGOTA	La experiencia habilitante se acreditará presentando las certificaciones de MÁXIMO DOS (2) contratos celebrados, ejecutados, terminados, cuya sumatoria sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial para este proceso de contratación, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean similares al objeto del presente proceso.
RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA-RTVC	El proponente deberá acreditar su experiencia específica, diligenciando el FORMATO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, mediante la presentación de mínimo dos (2) máximo tres (3) certificaciones, de contratos ejecutados, terminados o liquidados al cierre de la presentación de ofertas, que deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP, codificados en alguno de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC indicados anteriormente, cuya sumatoria de los contratos debe ser en CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO EXPRESADO EN SMMLV
SENA REGIONAL CAUCA Grupo Administrativo Intercentros CTPI	El oferente debe acreditar experiencia en la venta y/o suministro de elementos y/o materiales de elementos de protección personal (EPP), mediante certificación de ejecución de un (1) contrato cuyo valor sea igual o superior al valor de la presente contratación. En virtud del numeral ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial para Mipymes la acreditación de la experiencia venta y/o suministro de elementos y/o materiales de elementos de protección personal (EPP), mediante certificación de ejecución de mínimo un (1) contrato y/o máximo dos (02) contratos cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación,. (este criterio diferencial aplica en el evento que se limite a MIPYMES)

En cuanto a la acreditación de experiencia, las entidades consultadas exigen de una a tres certificaciones de contratos celebrados y ejecutados cuya suma sea igual o superior al presupuesto oficial.

Con base en lo anterior, al presupuesto estimado para la contratación que se pretende adelantar y a las potencias nominales de experiencia, se considera que los proponentes para este proceso deben acreditar la experiencia a través de cinco contratos cuyo objeto corresponda a elementos de protección personal, ejecutados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior a dos veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV destinado para la contratación y que se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso.

Garantías exigidas:

Para determinar las garantías a exigir en el presente proceso y como referente, en el siguiente cuadro se detallan las garantías exigidas por otras entidades cuyos procesos fueron consultados en el SECOP:

CONTRATANTE	GARANTIAS
SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT-BOGOTA	De conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor de BOGOTÁ, D.C.- SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, con NIT. 899.999.061-9, Dirección Calle 52 No. 13-64, teléfono 3581600, la(s) garantía(s) para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, la(s) cual(es) podrá(n) consistir en cualquier de las siguientes clases: a) Contrato de seguro contenido en una póliza; b) Patrimonio autónomo; c) Garantía Bancaria. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la Secretaría. La(s) garantía(s) deberá(n) cubrir los siguientes amparos así:

Clase de amparo	Porcentaje asegurado	Vigencia
Cumplimiento del contrato (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 Decreto 1082 2015)	10 % valor total del Contrato.	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto Funcionamiento de los bienes. (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 Decreto 1082 2015)	10 % valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más A partir de la entrega a satisfacción de los bienes.

RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA-RTVC	1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por una vigencia del plazo de ejecución y seis (6) meses más. 2. CALIDAD DEL SERVICIO: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por una vigencia del plazo de ejecución y seis (6) meses más. 3. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más4. SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato. 5. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor equivalente a 200 SMMLV y por el plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del mismo. Para amparar a RTVC, al propio Contratista y a terceros, únicamente mediante póliza de seguro, la cual deberá permanecer vigente por el término de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.
SENA REGIONAL CAUCA Grupo Administrativo Intercentros CTPI	Cumplimiento: en cuantía equivalente al 20% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: en cuantía equivalente al 20% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.

Con base a la información extraída del SECOP, y contenida en el cuadro anterior, se puede verificar que las garantías exigidas en procesos similares al que nos ocupa, las entidades consultadas, regularmente y de acuerdo a la modalidad y presupuesto requieren garantías de cumplimiento y calidad de los bienes.

En resumen, el municipio para el presente proceso requiere exigir las siguientes garantías que permiten garantizar el cumplimiento del contrato, así como los perjuicios que se puedan ocasionar en la ejecución del contrato:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (06) meses más.

6. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO PARA EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 el municipio se procede hacer análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y análisis de riesgo.

El municipio a través del **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación es necesario contratar con una persona con capacidad y experiencia en actividades del objeto contractual.

6.1 ESTIMACIÓN PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto estimado es por la suma **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($24.979.350) M/CTE**, de la Vigencia Fiscal 2026, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos que se generen. Lo anterior de acuerdo con el análisis estadístico del sector realizado y teniendo en cuenta que el contrato a celebrar corresponde a compraventa.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado, el cual consistió en solicitar cotizaciones a proveedores especializados en la prestación de servicios similares al solicitado en este proceso contractual, obteniendo las siguientes cotizaciones: **COTIZACIÓN N° 1 LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA S.A.S. NIT: 900695457-9 y COTIZACION 2 FUNDACION PROSERVIRTE NIT: 900918168-4,** obteniendo el valor menor ofertado por cada uno de los ítems.

El valor estimado del contrato es el resultado de un análisis a los precios del mercado, soportado en las cotizaciones solicitadas por el Municipio a las personas naturales y jurídicas que ofrecen este tipo de servicio, las cuales se anexan y hacen parte integral de este Estudio Previo

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	COTIZACION 1 LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA S.A.S.		COTIZACION 2 FUNDACION PROSERVIRTE	
				VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL
RECARGA DE EXTINTORES							
1	Recarga y mantenimiento de extintores multipropósito de **10 lb. Cilindros** con capacidad de cada agente químico, de **color amarillo,** tipo portátil debe incluir manguera, correa, ficha técnica, soporte para pared y señalización de acuerdo a la Norma Técnica NTC 2885 o actualizaciones vigentes.	UNIDAD	38	$ 87.000,00	$ 3.306.000,00	$ 95.700,00	$ 3.636.600,00

2	Recarga y mantenimiento de extintores multipropósito de **10 lb. Cilindros** con capacidad de cada agente químico, de **color Blanco** tipo portátil debe incluir manguera, correa, ficha técnica, soporte para pared y señalización de acuerdo a la Norma Técnica NTC 2885 o actualizaciones vigentes.	UNIDAD	2	$ 87.000,00	$ 174.000,00	$ 95.700,00	$ 191.400,00
3	Recarga y mantenimiento de extintores **multipropósito de 20 lb. Cilindros** con capacidad de cada agente químico, de **color amarillo,** tipo portátil debe incluir manguera, correa, ficha técnica, soporte para pared y señalización de acuerdo a la Norma Técnica NTC2885 o actualizaciones vigentes.	UNIDAD	8	$ 118.800,00	$ 950.400,00	$ 130.680,00	$ 1.045.440,00
4	Mantenimiento de extintores **Co2 gas carbónico de** 2,5 Lb. Cilindros con capacidad de cada agente químico, de **color Rojo**, tipo portátil debe incluir manguera, correa, ficha técnica, soporte para pared y señalización de acuerdo a la Norma Técnica NTC 2885 o actualizaciones vigentes.	UNIDAD	5	$ 456.000,00	$ 2.280.000,00	$ 501.600,00	$ 2.508.000,00
5	Recarga y mantenimiento de **extintor tipo K para fuegos y grasas de cocina de 1.5. De color metalizado,** tipo portátil debe incluir manguera, correa, ficha técnica, soporte para pared y señalización de acuerdo a la Norma Técnica NTC 2885 o actualizaciones vigentes.	UNIDAD	3	$ 438.000,00	$ 1.314.000,00	$ 481.800,00	$ 1.445.400,00
6	Recarga de **extintores de agua a presión de 2.5 lb. De color verde,** tipo portátil debe incluir manguera, correa, ficha técnica, soporte para pared y señalización de acuerdo a la Norma Técnica NTC 2885 o actualizaciones vigentes.	UNIDAD	6	$ 102.000,00	$ 612.000,00	$ 112.200,00	$ 673.200,00
BIOSEGURIDAD							
7	Guante de Vinilo desechable de color transparente para protección de manos en caja x 100 unidades	Caja	5	$ 88.200,00	$ 441.000,00	$ 97.020,00	$ 485.100,00
8	Cajas de tapabocas x 100 desechable de color azul o blanco elemento, paquete individual	Caja	12	$ 44.100,00	$ 529.200,00	$ 48.510,00	$ 582.120,00
OPERARIOS							
9	Overol enterizo en Dril con reflectivos contramarcada con logo institucional. Talla grande XL- XXL	Unidad	5	$ 113.400,00	$ 567.000,00	$ 124.740,00	$ 623.700,00
10	Capa impermeable para adulto talla única	Unidad	5	$ 88.200,00	$ 441.000,00	$ 97.020,00	$ 485.100,00
11	Mascarilla respirador con Válvula Clase FFP2	Unidad	5	$ 135.000,00	$ 675.000,00	$ 148.500,00	$ 742.500,00
12	Capucha protectora de sol en tela universal contramarcada con logo institucional	Unidad	5	$ 50.400,00	$ 252.000,00	$ 55.440,00	$ 277.200,00
13	Tapa oídos de inserción	Unidad	5	$ 6.300,00	$ 31.500,00	$ 6.930,00	$ 34.650,00
14	Guante Nylon Negro Recubiertos en poliuretano Palma Nitrilo Seguridad	Unidad	5	$ 75.600,00	$ 378.000,00	$ 83.160,00	$ 415.800,00
15	Tula antifluido transporte EPP marcada con logo institucional.	Unidad	5	$ 63.000,00	$ 315.000,00	$ 69.300,00	$ 346.500,00
16	Casco de seguridad Tipo II, Clase E con barbuquejo de tres puntos de anclaje. Norma ANSI Z89.1 / EN 397	Unidad	5	$ 118.500,00	$ 592.500,00	$ 130.350,00	$ 651.750,00

17	Gafas de policarbonato con ajuste perimetral, tratamiento antirrayaduras y filtro UV. Lente oscuro para exteriores. Norma ANSI Z87.1	Unidad	10	$ 25.500,00	$ 255.000,00	$ 28.050,00	$ 280.500,00
18	Protector auditivo tipo copa para acoplar al casco (reducción mínima de 25 dB).	Unidad	5	$ 63.000,00	$ 315.000,00	$ 69.300,00	$ 346.500,00
19	Respirador de media cara con cartuchos para material particulado de alta eficiencia. Norma NIOSH P100 / EN 143	Unidad	5	$ 180.000,00	$ 900.000,00	$ 198.000,00	$ 990.000,00
20	Guantes de vaqueta de alta resistencia mecánica o guantes híbridos de nitrilo/cuero EN 388 (Mínimo 3121X)	Unidad	5	$ 13.500,00	$ 67.500,00	$ 14.850,00	$ 74.250,00
21	Botas de cuero caña alta con puntera de acero y suela con grabado profundo antideslizante ASTM F2413 / EN ISO 20345	Unidad	5	$ 225.000,00	$ 1.125.000,00	$ 247.500,00	$ 1.237.500,00
ADMINISTRATIVOS							
22	Par de Protectores de mangas tipo plástico transparente para protección de los antebrazos.	Par	35	$ 18.000,00	$ 630.000,00	$ 19.800,00	$ 693.000,00
23	Bata antifluido color azul oscuro con lo bordado institucional talla Grande XL -L	Unidad	5	$ 126.000,00	$ 630.000,00	$ 138.600,00	$ 693.000,00
24	Silla Oficina Ejecutiva Escritorio Ergonómica Cabecero Color Negro Material Del Tapizado Malla	Unidad	13	$ 300.000,00	$ 3.900.000,00	$ 330.000,00	$ 4.290.000,00
25	**CASCO PARA MOTOCICLETA.** Color Blanco. Norma de Seguridad. DOT y ECE 22 06 (R22.06).Ligero y aerodinámico; Diseño integral de peso reducido, completamente aerodinámico para disminuir la resistencia al viento y el arrastre durante la conducción, ofreciendo mayor estabilidad y confort. **DOBLE CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL**: Cumple con DOT (Departamento de Transporte de EE. UU.) y la nueva ECE 22.06 europea, garantizando un alto nivel de protección frente a impactos. Fabricado en ABS de alta resistencia y EPS multidensidad, materiales diseñados para absorber de forma óptima la energía producida en una colisión. **VISOR DE CARRERAS**: Pantalla de policarbonato con visión lateral y vertical ampliada, resistente a rayones y con tratamiento antiempañante, ideal para mantener la visibilidad en todo momento. **CONFORT Y LIMPIEZA**: Interior acolchado con forro hipoalergénico, totalmente desmontable y lavable para mantener el casco limpio, fresco y libre de olores. Incorpora hebilla de liberación rápida en plástico reforzado, resistente al desgaste	Unidad	5	$ 615.000,00	$ 3.075.000,00	$ 676.500,00	$ 3.382.500,00
26	Descansa pies Plástico (poliestireno) de alta resistencia con estructura reforzada.* Base con caucho antideslizante * Ángulo: desde 0° hasta 20°. * Altura máxima horizontal: 9,5 cm. * Altura máxima en ángulo: 13 cm. * Fácil ajuste manual en ángulo. * Superficie que bascula suavemente para mejorar el retorno venoso. * En una sola pieza por lo tanto no se desbarata al moverlo. * Superficie con diseño acanalado que evita que los pies se deslicen. * Excelente resistencia a la humedad y al impacto. * Fácil limpieza.	Unidad	5	$ 195.000,00	$ 975.000,00	$ 214.500,00	$ 1.072.500,00

27	**Botiquín tipo A** GASAS LIMPIAS PAQUETE X 20 **Unidad. 1** ESPARADRAPO DE TELA ROLLO de 4" **Unidad 1** BAJALENGUAS Paquete por 20 **Unidad. 1** GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN Caja por 100 **Unidad 1.** VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS **Unidad 1** VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS **Unidad 1** VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS **Unidad 1** VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS **Unidad 1** VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS **Unidad 1** YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO) Frasco x 120 ml **Unidad.1** SOLUCIÓN SALINA 250 c c ó 500 cc **Unidad 1** TERMÓMETRO DE MERCURIO O DIGITAL **Unidad 1** ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml **Unidad 1** Maleta roja de primeros Auxilios **Unidad 1**	Unidad	1	$ 248.250,00	$ 248.250,00	$ 273.075,00	$ 273.075,00
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				**$ 24.979.350,00**		**$ 27.477.285,00**	

6.1.1 ESTIMACIÓN PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACION

Para la vigencia fiscal 2026, **LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO** programó en el Plan Anual de Adquisiciones un presupuesto de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($24.979.350) M/CTE**, teniendo como fundamento los valores definitivos cotizados; este presupuesto se debe distribuir para los ítems del presente proceso contractual.

Para efectos del contrato los precios de las propuestas presentadas fueron analizados y se toma el menor valor como más favorable para el Municipio de Chiquinquirá, la cual se resume así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL
	RECARGA DE EXTINTORES				
1	Recarga y mantenimiento de extintores multipropósito de **10 lb. Cilindros** con capacidad de cada agente químico, de **color amarillo,** tipo portátil debe incluir manguera, correa, ficha técnica, soporte para pared y señalización de acuerdo a la Norma Técnica NTC 2885 o actualizaciones vigentes.	UNIDAD	38	$ 87.000,00	$ 3.306.000,00
2	Recarga y mantenimiento de extintores multipropósito de **10 lb. Cilindros** con capacidad de cada agente químico, de **color Blanco** tipo portátil debe incluir manguera, correa, ficha técnica, soporte para pared y señalización de acuerdo a la Norma Técnica NTC 2885 o actualizaciones vigentes.	UNIDAD	2	$ 87.000,00	$ 174.000,00

3	Recarga y mantenimiento de extintores **multipropósito de 20 lb. Cilindros** con capacidad de cada agente químico, de **color amarillo,** tipo portátil debe incluir manguera, correa, ficha técnica, soporte para pared y señalización de acuerdo a la Norma Técnica NTC2885 o actualizaciones vigentes.	UNIDAD	8	$ 118.800,00	$ 950.400,00
4	Mantenimiento de extintores **Co2 gas carbónico de** 2,5 Lb. Cilindros con capacidad de cada agente químico, de **color Rojo**, tipo portátil debe incluir manguera, correa, ficha técnica, soporte para pared y señalización de acuerdo a la Norma Técnica NTC 2885 o actualizaciones vigentes.	UNIDAD	5	$ 456.000,00	$ 2.280.000,00
5	Recarga y mantenimiento de **extintor tipo K para fuegos y grasas de cocina de 1.5. De color metalizado,** tipo portátil debe incluir manguera, correa, ficha técnica, soporte para pared y señalización de acuerdo a la Norma Técnica NTC 2885 o actualizaciones vigentes.	UNIDAD	3	$ 438.000,00	$ 1.314.000,00
6	Recarga de **extintores de agua a presión de 2.5 lb. De color verde,** tipo portátil debe incluir manguera, correa, ficha técnica, soporte para pared y señalización de acuerdo a la Norma Técnica NTC 2885 o actualizaciones vigentes.	UNIDAD	6	$ 102.000,00	$ 612.000,00
BIOSEGURIDAD					
7	Guante de Vinilo desechable de color transparente para protección de manos en caja x 100 unidades	Caja	5	$ 88.200,00	$ 441.000,00
8	Cajas de tapabocas x 100 desechable de color azul o blanco elemento, paquete individual	Caja	12	$ 44.100,00	$ 529.200,00
OPERARIOS					
9	Overol enterizo en Dril con reflectivos contramarcada con logo institucional. Talla grande XL- XXL	Unidad	5	$ 113.400,00	$ 567.000,00
10	Capa impermeable para adulto talla única	Unidad	5	$ 88.200,00	$ 441.000,00
11	Mascarilla respirador con Válvula Clase FFP2	Unidad	5	$ 135.000,00	$ 675.000,00
12	Capucha protectora de sol en tela universal contramarcada con logo institucional	Unidad	5	$ 50.400,00	$ 252.000,00
13	Tapa oídos de inserción	Unidad	5	$ 6.300,00	$ 31.500,00
14	Guante Nylon Negro Recubiertos en poliuretano Palma Nitrilo Seguridad	Unidad	5	$ 75.600,00	$ 378.000,00
15	Tula anti fluido transporte EPP marcada con logo institucional.	Unidad	5	$ 63.000,00	$ 315.000,00
16	Casco de seguridad Tipo II, Clase E con barbuquejo de tres puntos de anclaje. Norma ANSI Z89.1 / EN 397	Unidad	5	$ 118.500,00	$ 592.500,00
17	Gafas de policarbonato con ajuste perimetral, tratamiento antirrayaduras y filtro UV. Lente oscuro para exteriores. Norma ANSI Z87.1	Unidad	10	$ 25.500,00	$ 255.000,00

18	Protector auditivo tipo copa para acoplar al casco (reducción mínima de 25 dB).	Unidad	5	$ 63.000,00	$ 315.000,00
19	Respirador de media cara con cartuchos para material particulado de alta eficiencia. Norma NIOSH P100 / EN 143	Unidad	5	$ 180.000,00	$ 900.000,00
20	Guantes de vaqueta de alta resistencia mecánica o guantes híbridos de nitrilo/cuero EN 388 (Mínimo 3121X)	Unidad	5	$ 13.500,00	$ 67.500,00
21	Botas de cuero caña alta con puntera de acero y suela con grabado profundo antideslizante ASTM F2413 / EN ISO 20345	Unidad	5	$ 225.000,00	$ 1.125.000,00
	ADMINISTRATIVOS				
22	Par de Protectores de mangas tipo plástico transparente para protección de los antebrazos.	Par	35	$ 18.000,00	$ 630.000,00
23	Bata antifluido color azul oscuro con lo bordado institucional talla Grande XL -L	Unidad	5	$ 126.000,00	$ 630.000,00
24	Silla Oficina Ejecutiva Escritorio Ergonómica Cabecero Color Negro Material Del Tapizado Malla	Unidad	13	$ 300.000,00	$ 3.900.000,00
25	**CASCO PARA MOTOCICLETA. C**olor Blanco. Norma de Seguridad. DOT y ECE 22 06 (R22.06).Ligero y aerodinámico; Diseño integral de peso reducido, completamente aerodinámico para disminuir la resistencia al viento y el arrastre durante la conducción, ofreciendo mayor estabilidad y confort. **DOBLE CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL**: Cumple con DOT (Departamento de Transporte de EE. UU.) y la nueva ECE 22.06 europea, garantizando un alto nivel de protección frente a impactos. Fabricado en ABS de alta resistencia y EPS multidensidad, materiales diseñados para absorber de forma óptima la energía producida en una colisión. **VISOR DE CARRERAS**: Pantalla de policarbonato con visión lateral y vertical ampliada, resistente a rayones y con tratamiento antiempañante, ideal para mantener la visibilidad en todo momento. **CONFORT Y LIMPIEZA**: Interior acolchado con forro hipoalergénico, totalmente desmontable y lavable para mantener el casco limpio, fresco y libre de olores. Incorpora hebilla de liberación rápida en plástico reforzado, resistente al desgaste	Unidad	5	$ 615.000,00	$ 3.075.000,00

26	Descansa pies Plástico (poliestireno) de alta resistencia con estructura reforzada.* Base con caucho antideslizante * Ángulo: desde 0° hasta 20°. * Altura máxima horizontal: 9,5 cm. * Altura máxima en ángulo: 13 cm. * Fácil ajuste manual en ángulo. * Superficie que bascula suavemente para mejorar el retorno venoso. * En una sola pieza por lo tanto no se desbarata al moverlo. * Superficie con diseño acanalado que evita que los pies se deslicen. * Excelente resistencia a la humedad y al impacto. * Fácil limpieza.	Unidad	5	$ 195.000,00	$ 975.000,00
27	**Botiquín tipo A** GASAS LIMPIAS PAQUETE X 20 **Unidad. 1** ESPARADRAPO DE TELA ROLLO de 4" **Unidad 1** BAJALENGUAS Paquete por 20 **Unidad. 1** GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN Caja por 100 **Unidad. 1** VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS **Unidad 1** VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS **Unidad 1** VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS **Unidad 1** VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS **Unidad 1** VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS **Unidad 1** YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO) Frasco x 120 ml **Unidad.1** SOLUCIÓN SALINA 250 c c ó 500 cc **Unidad 1** TERMÓMETRO DE MERCURIO O DIGITAL **Unidad 1** ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml **Unidad 1** Maleta roja de primeros Auxilios **Unidad 1**	Unidad	1	$ 248.250,00	$ 248.250,00
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					**$ 24.979.350,00**

7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el tiempo de ejecución del contrato, los servicios a prestar y el presupuesto asignado dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la contratación, existen recursos para cubrir el valor estimado del contrato incluido IVA, impuestos, deducciones, retenciones, según la legislación vigente y todos los costos asociados, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal;

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
2026001270 del 09 de Septiembre de 2026	2.1.2.02.01.003.19 121000 16	Elementos de Bioseguridad / Ing corrientes de Libre Dest / ADMINISTRACION CENTRAL	$ 24.979.350
TOTAL, CDP			$ 24.979.350

La necesidad se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2026 según el Certificado No.2026- 228 expedido el 7 de septiembre de 2026 expedido por el Administrador del Plan.

8. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS **($24.979.350) M/CTE**, valor que no supera la mínima cuantía de la Entidad, establecida para la vigencia 2026 en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) M C/TE, y de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de la selección aplicable para la presente contratación es la de **MÍNIMA CUANTÍA.**

La Entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El oferente deberá diligenciar la totalidad de hojas e ítems del Anexo **No. 7 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**. Las ofertas deberán contemplar todos los gastos, impuestos, tasas, y demás, asociados a las actividades.

La falta de diligenciamiento en alguno de los ítems de cualquiera de las hojas que conforman el Anexo No.7 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA se entenderá como un condicionamiento de la propuesta, razón por la cual conducirá al rechazo de esta.

Por tratarse de una selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el **MENOR PRECIO**, producto de la revisión de los valores ofrecidos y las operaciones aritméticas de todas las ofertas, realizadas por el comité evaluador, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento que se definan en la invitación pública y de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando se cotice algún bien o servicio sin IVA, el oferente debe indicar la norma que señala la exención, exclusión, o el régimen contributivo del proponente.

Los precios unitarios y totales ofertados para cada uno de los componentes de la oferta económica deberán presentarse en pesos colombianos sin cifras decimales. Se recomienda utilizar la función de Excel para redondear con cero cifras decimales. Se debe calcular e incluir el IVA sin decimales. Para este ejercicio se recomienda utilizar la función en Excel REDONDEAR (CELDA; 0).

El proponente debe tener en cuenta que:

El **VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA** incluido IVA, no debe superar el valor del presupuesto oficial correspondiente a VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($24.979.350) M/CTE, so pena de **rechazo de la oferta.**

Con fundamento en lo anterior, constituirá rechazo de la oferta, cuando:

1. Supere el valor del presupuesto oficial y/o,
2. Contenga valores mayores o superiores al valor tope fijado para cada uno de los ítems.

Se revisarán las operaciones aritméticas del ANEXO OFERTA ECONÓMICA, y en caso de error serán corregidas; para dicha corrección se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Si se presentan decimales, el valor será corregido con Cero CIFRAS DECIMALES.
- Si se presenta diferencia al aplicar el IVA, el valor será corregido.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en el formato denominado oferta económica de las operaciones aritméticas efectuadas, se llevará a cabo en las siguientes condiciones: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso, y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
- El valor resultante, una vez hechas las correcciones aritméticas a que haya lugar, se considerará como el valor ofertado.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en el análisis de las ofertas y en la adjudicación de la contratación.

NOTA: Los precios que se presenten en la oferta, deberán mantenerse durante toda la ejecución del contrato, es decir, son precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

No se tomarán en cuenta valores adicionales a los incluidos en el FORMATO OFERTA ECONÓMICA, ya que en los mismos se encuentran incorporadas las descripciones y cantidades determinadas por el Municipio para la ejecución del contrato, en concordancia con las especificaciones técnicas exigidas en el ANEXO FICHA TÉCNICA del proceso.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El proponente deberá, en el momento de elaborar su oferta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993

En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la oferta deberá presentarse en el SECOP II desde el usuario del Consorcio o Unión Temporal. Serán rechazadas las ofertas del proponente plural que se presenten desde el usuario de alguno de sus integrantes.

Dentro de la evaluación económica se verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: "(...)Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)".

Para determinar si una oferta, posiblemente presenta un ofrecimiento artificialmente bajo se seguirá la metodología sugerida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente G-MOAB-0119. En esta medida, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

10. GARANTIAS

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que puedan surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2, sean aplicables dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, teniendo en cuenta la importancia del cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, con la siguiente cobertura:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el

cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad del servicio prestado y los bienes entregados, o aquellos que pongan en riesgo a terceros, teniendo en cuenta que con el servicio se manipulan bienes y activos de la Entidad que están en uso de funcionarios y demás usuarios.

11. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como "CUMPLE". En caso contrario se evaluará como "NO CUMPLE".

11.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente al Municipio de Chiquinquirá.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado en el certificado de existencia y representación o el documento que haga sus veces, donde se verificará quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de

conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal, deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del proceso.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función

En el evento que en el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán los siguientes aspectos:

11.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO NO. 1)

El documento debe estar firmado por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique para qué actividades se otorga poder (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta invitación; (ii) Presentar aclaraciones y observaciones a la invitación pública. (iii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iv) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (v) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario (vi) Suscribir los documentos que en desarrollo y terminación del contrato haya lugar.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la Carta de presentación de la oferta.

Junto con la firma, se debe indicar en forma clara el nombre e identificación de la persona que presenta la oferta.

Junto con la Carta de presentación de la oferta el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien presenta la oferta.

11.1.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2026, y poseer la actividad y/o objeto social acorde con la presente contratación.

11.1.3 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas, que presenten propuesta para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

Deberá presentar certificado de existencia y representación legal, emitido por la cámara de comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación y facultades del representante legal. El certificado no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y en el mismo se acreditará que la duración de la empresa no será inferior al plazo de duración del contrato y un (1) año más. Este certificado deberá estar renovada al año 2026.

Si la persona jurídica al momento de presentar la propuesta tiene alguna incapacidad legal para desarrollar el objeto del contrato, o si el representante legal tiene incapacidad para comprometerla y cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en la invitación pública, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual deberá contemplar la celebración de contratos de seguros, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatutos de la sociedad. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

En caso de que la persona jurídica sea una entidad sin Ánimo de Lucro, ésta deberá aportar el documento de inspección, vigilancia y control de la Entidad Competente, con fecha de expedición de la presente vigencia.

Tener en cuenta personas naturales. La proponente persona natural, deberá allegar el registro mercantil expedido por la cámara de comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación

No estar inscrito en el registro mercantil al momento del cierre, dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

11.1.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (FORMATO 4. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL).

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, "(...) El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda." en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales

relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

Si el proponente es persona natural, debe presentar la certificación de afiliación o el último pago realizado como independiente, al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

11.1.5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL - CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL (FORMATO NO. 9 PARA CONSORCIO Y FORMATO 10 PARA UNIÓN TEMPORAL)

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según formato del pliego, donde se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

f. Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso de requerir aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número.

Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio.

Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

11.1.6 PACTO DE PROBIDAD (FORMATO NO. 2)

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato No. 2 (Pacto de Probidad), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

11.1.7 AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (FORMATO NO. 11)

El oferente deberá diligenciar el formato de autorización para el tratamiento de datos personales.

11.1.8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO NO. 5)

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato No. 5 (Compromiso de Anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

11.1.9 DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES (FORMATO NO. 3)

El oferente deberá diligenciar el formato de declaración de actividades legales.

11.1.10 ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y RNMC – CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES.

- ***Verificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales***

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el Municipio De Chiquinquirá verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.

- ***Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación***

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, el Municipio De Chiquinquirá realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

- ***Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional***

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Municipio De Chiquinquirá realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

- ***Verificación de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional***

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y con el fin de verificar el pago de multas del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión

temporal), la entidad realizará la consulta correspondiente en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre multas pendientes de pago, según lo establecido en el 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, la propuesta será rechazada.

- ***Certificado de consulta de inhabilidades de delitos sexuales contra menores.***

Se realizará consulta de inhabilidades por delitos sexuales a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1918 de 2021.

- ***Certificado REDAM***

Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM: De conformidad con el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, la comerciante persona natural o el representante legal de la sociedad que presente oferta, deberá aportar certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM, en el que se haga constar que no se encuentra reportado.

11.1.11 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

11.1.12 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

Los proponentes deberán adjuntar junto con su propuesta el Registro único tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente actualizado de acuerdo con lo señalado en la Resolución No. 000114 del 21 de diciembre de 2020, "mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2020) y sus notas explicativas, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia. En la cual se señale la actividad económica relacionada al objeto contractual.

11.1.13 DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

11.1.14. ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR:

De conformidad con lo consagrado en la Ley 1861 de 2017, Artículos 11 y 42, los proponentes personas naturales (hombres) menores de cincuenta años deben acreditar la situación militar, requisito que se

exige para "*... celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público...*".

La situación se puede corroborar y verificar por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las

Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link:

https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

En caso de ofertas conjuntas, la integrante persona natural debe acreditar esta situación.

a. **PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA**

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar propuesta, así como para asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y realizar las declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública. Presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, El Municipio de Chiquinquirá le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

11.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

11.2.1 ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

El proponente deberá aportar debidamente diligenciado el FORMATO 12 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, suscrito por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o proponente plural, en el que se incluye la totalidad de los bienes y servicios requeridos y sus especificaciones técnicas, comprometiéndose a lo allí señalado en caso que le sea adjudicado el contrato que se derive del presente proceso de contratación.

11.4 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La experiencia del proponente se documentará a través de certificaciones de contratos o convenios, que se encuentren como ejecutados y terminados al momento de la presentación de la oferta. Asimismo, a efectos de acreditar experiencia podrá aportar minutas de contratos o convenios con su respectiva acta de terminación, finalización o liquidación. Dentro de los cuales deberá cumplir con los siguientes requisitos:

11.4.1 EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia se acreditará a través de, hasta un máximo de DOS (02) contratos, suscritos, ejecutados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto contemple **SUMINISTRO Y/O ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION,** cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV. La experiencia general deberá acreditarse a través de los documentos que se solicitan a continuación:

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE,** y deberá presentar las certificaciones y/o contratos con acta de liquidación o constancia de terminación donde se verificará la siguiente información:

- Nombre y NIT de la persona, empresa o entidad contratante, dirección, teléfono, correo electrónico y ciudad.

- Objeto y especificaciones: El objeto ejecutado debe tener relación con el objeto del presente proceso, es decir, **SUMINISTRO Y/O ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION**

- Numero o identificación del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación. Los contratos deben encontrarse terminados a la fecha de presentación de la oferta.

- Valor: Cada contrato de manera individual debe acreditar un valor igual o superior al presupuesto del presente proceso de contratación expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (14,26 SMMLV).

- Porcentaje de participación: si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal deberá incluir los porcentajes.

- Número de contratos: El número de contratos debe ser de la siguiente manera, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto1860 de 2021, respecto de los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el número de contratos.

Para Proponentes Que Sean MiPymes	DOS (02) certificaciones y/o copia de contratos celebrados por el proponente con entidades públicas o privadas y que se encuentren terminados o liquidados y cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial (14,26 SMMLV) cuyo objeto contemple alguna de las siguientes actividades: SUMINISTRO Y/O ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION. En cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del D.U.R. 1082 de 2015, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que pertenece a la categoría de Mipymes y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, el anterior criterio diferenciador no tendrá aplicación en lo que respecta a las Mipymes domiciliadas en Colombia, si el presente proceso de selección se limita a Mipymes.

La Entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación de este, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de requisitos establecidos en este numeral. Salvo lo relativo al valor del contrato, ya que éste se puede acreditar en conjunto.

En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en SMMLV y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral. Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.2.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en la información suministrada por los oferentes, el municipio podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA: En caso de acreditarse la experiencia a través de contratos suscritos con particulares (sector privado) el oferente deberá aportar adicionalmente: Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil de la persona contratante con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso y/o copia del contrato y/o orden de pedido y/o factura. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA.

Para garantizar la idoneidad y capacidad del oferente para atender el objeto del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del servicio prestado y la sumatoria del presupuesto, es adecuada y proporcional al contrato que se pretende suscribir y está acorde al estudio del sector y análisis del SECOP.

No se aceptan contratos en ejecución, por cuanto para el Municipio es importante conocer las condiciones en que efectivamente se cumplieron los contratos y se prestó el servicio.

Se pudo constatar además que, de acuerdo con el estudio del sector y lo manifestado por las personas que allegaron cotización para el estudio del mercado, los posibles oferentes cumplen con los requerimientos. Según la verificación realizada en el estudio del sector, a otros procesos de contratación de características similares, se observa que exigen certificaciones de experiencia con ejecución del 100%.

En consecuencia, del análisis efectuado, se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

11.5 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad analizó la necesidad de exigir capacidad financiera dentro del presente proceso de selección, no obstantes, tomando en consideración que el monto total del contrato (el cual no supera los 28 SMMLV), la forma de pago y el promedio histórico de valores facturados por contratistas que han ejecutado contratos de similar objeto en vigencias anteriores, se estimó que dentro del presente no se requiere de exigir factores financieros.

11.6 LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio convoca a las MIPYME'S NACIONALES (con mínimo 1 año de existencia) a manifestar interés en participar en el presente proceso, manifestación que se debe realizar en la oportunidad señalada en el cronograma de la invitación, acreditando la condición en la que se presenta como lo dispone el art 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior se deberán presentar los siguientes documentos:

1. Carta de limitación del proceso de selección a Mipymes suscrita por el representante legal (persona jurídica) de la empresa o la persona natural interesada. POR FAVOR TENER EN CUENTA QUE LA MIPYME DEBE TENER POR LO MENOS 1 AÑO DE CONSTITUIDA AL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD.

2. Presentar el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil según corresponda, con una fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anteriores al día previsto en el cronograma para solicitar la convocatoria limitada a Mipymes.

3. Las personas naturales deberán aportar certificación expedida por ellos y un contador público, donde acrediten que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley.

4. Las personas jurídicas deberán aportar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, donde acrediten su tamaño empresarial, en todo caso esto se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

NOTA 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2: Para poder limitar el presente proceso a Mipymes Nacionales, es necesario que se reciban en el plazo establecido por la entidad al menos dos manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes Nacionales.

NOTA 3: En el caso de que los documentos sean certificados por un contador público que no sea el revisor fiscal se debe aportar la certificación de antecedentes profesionales de contador público, copia de la tarjeta profesional y copia de la cedula de ciudadanía.

12. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión CCE-EICP-MA-03, literal D, actualizado el 24 de noviembre de 2021, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de contratación directa o mínima cuantía.

13.ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La entidad identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación

5	4	3	2	1	Nº							
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	CLASE							
EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	FUENTE							
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	SELECCIÓN	PLANEACIÓN	ETAPA							
OPERACIONAL	FINANCIERO	REGULATORIO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	TIPO							
No cumplimiento de las obligaciones del contrato	Uso indebido de la información	Modificación en la legislación tributaria	Que el proceso se declare desierto.	Información errónea o desactualizada suministrada por	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR O NO PUEDE							
Incumplimiento del objeto contractual	Afectación de la Entidad o las personas beneficiadas	Rompimiento económico del contrato	No suscripción del contrato	No se satisface la necesidad requerida por el municipio	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO							
Posible (3)	Raro (1)	Raro (1)	Posible (3)	Raro (1)	PROBABILIDAD							
Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Catastrófico (5)	Menor (2)	IMPACTO							
5	3	3	8	3	VALORACIÓN DEL RIESGO							
Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo extremo	Riesgo bajo	CATEGORÍA							
Contratista	Contratista	Municipio	Municipio	Municipio	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?							
Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales	Verificar que el contratista utilice la información dada por la Entidad de manera correcta	Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes	Entregar información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto contractual	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS							
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	PROBABILIDAD	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO						
Insignificante (1)	Insignificante (1)	insignificante (1)	Menor (2)	Insignificante (1)	IMPACTO							
2	2	2	3	2	VALORACIÓN							
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	CATEGORÍA							
Si	No	Si	Si	Si	¿AFECTA LA							
Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	PERSONA RESPONSABLE							
Firma del contrato	Firma del acta de inicio	Fecha en que se empiecen a implementar	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Elaboración de los estudios previos	FECHA ESTIMADA EN							
Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Obtención de los estudios previos y pliego de condiciones	Obtención de los estudios previos	FECHA ESTIMADA EN							
Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual	Seguimiento del uso de la información suministrada por la Entidad	Verificación de la normatividad tributaria	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones	Seguimiento a la información para la ejecución del contrato	¿Cuándo SE REALIZA	MONITOREO Y REVISIÓN						
Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Mensualmente	PERIODICIDAD							

12	11	10	9	8	7	6
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	REGULATORIO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Accidentes generados por vehículos remolcados	Daños causados a los vehículos remolcados	Eventos naturales, terremotos, inundaciones,	Cambio de normatividad durante la ejecución del	Estimación inadecuada de los costos	Variación de los precios del mercado.	No cumplimiento de las especificaciones técnicas
Daños a terceros	Suministro de productos de mala calidad	Retraso en la ejecución del contrato	Productos desactualizados que no cumplen los	Suministro de productos de mala calidad	Rompimiento económico del contrato	Suministro de productos de mala calidad
Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Raro (1)	Posible (3)
Menor (2)	Mayor (4)	Menor (2)	Mayor (4)	Mayor (4)	Menor (2)	Menor (2)
2	7	5	7	7	3	5
Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo medio
Contratista	Contratista	Municipio/contratista	Municipio	Contratista	Contratista – Municipio	Contratista
Verificación para el supervisor de los diferentes accesorios necesarios para sujetar los diferentes vehículos remolcados	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas	Suspensión del contrato	Realizar los ajustes necesarios de manera proporcional que no afecte el equilibrio económico del contrato	Verificar que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos	Teniendo en cuenta que los productos a contratar su precio no fluctúan frecuentemente en el mercado, la entidad verificará que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
2	2	2	2	2	2	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo
Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Municipio	Municipio	Contratista	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Firma del contrato	Firma del contrato	Firma del acta de suspensión	Firma del contrato	Fecha de verificación de oferta económica	Fecha de verificación de oferta económica	Firma del contrato
Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Firma del acta de reinicio	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato
Revisión periódicas	Acta de recibo de protocolos entregados por el contratista	Informe del contratista	Requerimientos del supervisor hechos al contratista respecto a los	Verificar que el contratista no presente precios artificialmente bajos	Verificación de las condiciones de mercado	Acta de recibo de productos entregados por el contratista
Mensual	Cada entrega	Cada vez que ocurra	Mensual	Audiencia de subasta	Mensualmente	Cada entrega

NOTA: La valoración del riesgo se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto de riesgo según los parámetros establecidos en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01- CIRCULAR no. 8), Implementada Por Colombia Compra Eficiente.

14. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO.

14.1 Plazo Estimado: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso es de **DOCE (12) DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El acta de inicio se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de este.

14.2 Lugar de ejecución: El contratista deberá suministrar los productos objeto del contrato en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, ubicada en la Calle 17 No. 7°- 48 CAM, y/o en el lugar que fije el supervisor. En virtud de lo anterior, el contratista garantizará el transporte de los elementos hasta el citado lugar, y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

14.3 Forma de Pago: El Municipio de CHIQUINQUIRÁ, cancelara el valor del presente contrato de la siguiente forma: **ÚNICO PAGO CONTRAENTREGA**, de acuerdo a ítems entregados, previa suscripción del Acta de recibo a satisfacción por parte del interventor y/o Supervisor y firma del Acta de parcial del contrato.

Cada pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha en que se radique definitivamente la factura o el documento de cobro, con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación del supervisor; de los documentos entregados por el contratista. El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de esta, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad del PAC

El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato

Para los proveedores obligados a facturar electrónicamente (responsabilidad 52 en el R.U.T.), la factura deberá ser enviada al correo tesoreria@chiquinquira-boyaca.gov.co como receptor único de las facturas electrónicas (inclusive notas débito y notas crédito electrónicas) emitidas al Municipio, esto con el propósito de que dichas facturas sean enviadas por su sistema de facturación electrónica, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Para que la factura, nota débito o nota crédito electrónicos sean radicados correctamente al Municipio, EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato las instrucciones específicas de registro en los campos "Notas" u Observaciones" del documento electrónico y en el "asunto" del correo electrónico mediante el cual se remite la factura electrónica al buzón señalado en el presente parágrafo.

Además de lo anterior, la cuenta deberá estar acompañada de:

- Acta de recibo a satisfacción de los ítems entregados.
- Presentar la respectiva factura y/ cuenta de cobro debidamente soportada.
- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de

aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

- Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social.

Todo pago será realizado previa presentación del Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de CHIQUINQUIRÁ sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

15. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato, se entiende legalizado con la aceptación de la oferta y la expedición del registro presupuestal correspondiente. El proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá aprobarlo en el SECOP II.

Para dar inicio a la ejecución, el Contratista debe subir en la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de aceptación del contrato LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO junto con el soporte del pago de la misma, de acuerdo con los parámetros exigidos por la Entidad; una vez aprobada por parte de la entidad, se puede proceder a la firma del acta de inicio de la ejecución del contrato, previa designación del supervisor por parte del Ordenador del Gasto.

Durante la ejecución del contrato, el contratista debe cumplir con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, y Parafiscales, conforme a lo previsto en las normas aplicables a la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del Contratista, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso, y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada.

16. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener al Municipio de Chiquinquirá, libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones del contratista o de sus colaboradores a través de las cuales se causen daños a terceros.

17. CLÁUSULA DE SUBCONTRATACIÓN

En caso de que EL CONTRATISTA subcontrate con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, no exonerará a éste de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este. El Municipio no tendrá ninguna vinculación con el subcontratista.

18. SUPERVISION Y CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 83, parágrafo, la Entidad considera que no se requiere de interventoría externa debido a que se cuenta con personal de planta idóneo y suficiente para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.

La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la(s) persona(s) que designe el Ordenador del Gasto, para ello. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad, sin perjuicio de la responsabilidad que le asiste al director del área en relación con la supervisión de la contratación solicitada.

19.PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

En la carta de presentación de la oferta el proponente y posterior contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la misma y del contrato, que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad, sus socios el representante legal no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita

y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas

20.LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de la vigencia establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de la suscripción del acta de liquidación y la garantía técnica, deberán permanecer vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

21.CIERRE DEL EXPEDIENTE

Vencidos los términos de las garantías de calidad, con fundamento en lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad dejará constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

22.RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

El proponente y posterior contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).

FIRMA:	
NOMBRE:	**MARIA DEL CARMEN RONCANCIO ORTIZ**
CARGO:	Directora Talento Humano

Retención documental							
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**			
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**		
ALEXIS RODRIGUEZ C		MARIA DEL CARMEN RONCANCIO O.		MARIA DEL CARMEN RONCANCIO O.			
Nombre del documento						**Versión**	
Dependencia	Dirección de Talento Humano	**TRD**			**Consecutivo**		
Proceso:			**Procedimiento:**				
Dimensión:			**Política:**				

LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACÁ S.A.S
NIT: 900695457-9

Chiquinquirá, 26 de agosto de 2026

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA
Ciudad

REF: COTIZACION

SERGIO DUVAN PEÑA ROCHA identificado con la cedula de ciudadanía **Nº 1.018.434.732** expedida en Bogotá en calidad de representante legal, de la **UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA S.A.S**, con NIT N° 900695457-9, por medio del presente doy a conocer cotización solicitada así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL
	RECARGA DE EXTINTORES				
1	Recarga y mantenimiento de extintores multipropósito de **10 lb. Cilindros** con capacidad de cada agente químico, de **color amarillo**, tipo portátil debe incluir manguera, correa, ficha técnica, soporte para pared y señalización de acuerdo a la Norma Técnica NTC 2885 o actualizaciones vigentes.	UNIDAD	38	$ 87.000,00	$ 3.306.000,00
2	Recarga y mantenimiento de extintores multipropósito de **10 lb. Cilindros** con capacidad de cada agente químico, de **color Blanco** tipo portátil debe incluir manguera, correa, ficha técnica, soporte para pared y señalización de acuerdo a la Norma Técnica NTC 2885 o actualizaciones vigentes.	UNIDAD	2	$ 87.000,00	$ 174.000,00
3	Recarga y mantenimiento de extintores **multipropósito de 20 lb. Cilindros** con capacidad de cada agente químico, de **color amarillo**, tipo portátil debe incluir manguera, correa, ficha técnica, soporte para pared y señalización de acuerdo a la Norma Técnica NTC2885 o actualizaciones vigentes.	UNIDAD	8	$ 118.800,00	$ 950.400,00
4	Mantenimiento de extintores **Co2 gas carbónico de** 2,5 Lb. Cilindros con capacidad de cada agente químico, de **color Rojo**, tipo portátil debe incluir manguera, correa, ficha técnica, soporte para pared y señalización de acuerdo a la Norma Técnica NTC 2885 o actualizaciones vigentes.	UNIDAD	5	$ 456.000,00	$ 2.280.000,00
5	Recarga y mantenimiento de **extintor tipo K para fuegos y grasas de cocina de 1.5. De color metalizado**, tipo portátil debe incluir manguera, correa, ficha técnica, soporte para pared y señalización de acuerdo a la Norma Técnica NTC 2885 o actualizaciones vigentes.	UNIDAD	3	$ 438.000,00	$ 1.314.000,00
6	Recarga de **extintores de agua a presión de 2.5 lb. De color verde**, tipo portátil debe incluir manguera, correa, ficha técnica, soporte para pared y señalización de acuerdo a la Norma Técnica NTC 2885 o actualizaciones vigentes.	UNIDAD	6	$ 102.000,00	$ 612.000,00
	BIOSEGURIDAD				
7	Guante de Vinilo desechable de color transparente para protección de manos en caja x 100 unidades	Caja	5	$ 88.200,00	$ 441.000,00
8	Cajas de tapabocas x 100 desechable de color azul o blanco elemento, paquete individual	Caja	12	$ 44.100,00	$ 529.200,00
	OPERARIOS				
9	Overol enterizo en Dril con reflectivos contramarcada con logo institucional . Talla grande XL- XXL	Unidad	5	$ 113.400,00	$ 567.000,00
10	Capa impermeable para adulto talla única	Unidad	5	$ 88.200,00	$ 441.000,00
11	Mascarilla respirador con Válvula Clase FFP2	Unidad	5	$ 135.000,00	$ 675.000,00



12	Capucha protectora de sol en teal universal contramarcada con logo institucional	Unidad	5	$ 50.400,00	$ 252.000,00
13	Tapa oídos de inserción	Unidad	5	$ 6.300,00	$ 31.500,00
14	Guante Nylon Negro Recubiertos en poliuretano Palma Nitrilo Seguridad	Unidad	5	$ 75.600,00	$ 378.000,00
15	Tula antifluido transporte EPP marcada con logo instituciona.	Unidad	5	$ 63.000,00	$ 315.000,00
16	Casco de seguridad Tipo II, Clase E con barbuquejo de tres puntos de anclaje.Norma ANSI Z89.1 / EN 397	Unidad	5	$ 118.500,00	$ 592.500,00
17	Gafas de policarbonato con ajuste perimetral, tratamiento antirrayaduras y filtro UV. Lente oscuro para exteriores.Norma ANSI Z87.1	Unidad	10	$ 25.500,00	$ 255.000,00
18	Protector auditivo tipo copa para acoplar al casco (reducción mínima de 25 dB).	Unidad	5	$ 63.000,00	$ 315.000,00
19	Respirador de media cara con cartuchos para material particulado de alta eficiencia.Norma NIOSH P100 / EN 143	Unidad	5	$ 180.000,00	$ 900.000,00
20	Guantes de vaqueta de alta resistencia mecánica o guantes híbridos de nitrilo/cuero EN 388 (Mínimo 3121X)	Unidad	5	$ 13.500,00	$ 67.500,00
21	Botas de cuero caña alta con puntera de acero y suela con grabado profundo antideslizante ASTM F2413 / EN ISO 20345	Unidad	5	$ 225.000,00	$ 1.125.000,00
	ADMINISTRATIVOS				
23	Par de Protectores de mangas tipo plástico transparente para protección de los antebrazos.	Par	35	$ 18.000,00	$ 630.000,00
24	Bata antifluido color azul oscuro con lo bordado institucional talla Grande XL -L	Unidad	5	$ 126.000,00	$ 630.000,00
25	Silla Oficina Ejecutiva Escritorio Ergonomica Cabecero Color Negro Material Del Tapizado Malla	Unidad	13	$ 300.000,00	$ 3.900.000,00
26	**CASCO PARA MOTOCICLETA .** Color Blanco. Norma de Seguridad. DOT y ECE 22 06 (R22.06).Ligero y aerdinamico; Diseño integral de peso reducido, completamente aerodinámico para disminuir la resistencia al viento y el arrastre durante la conducción, ofreciendo mayor estabilidad y confort. **DOBLE CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL:** Cumple con DOT (Departamento de Transporte de EE. UU.) y la nueva ECE 22.06 europea, garantizando un alto nivel de protección frente a impactos. Fabricado en ABS de alta resistencia y EPS multidensidad, materiales diseñados para absorber de forma óptima la energía producida en una colisión. **VISOR DE CARRERAS:** Pantalla de policarbonato con visión lateral y vertical ampliada, resistente a rayones y con tratamiento antiempañante, ideal para mantener la visibilidad en todo momento. **CONFORT Y LIMPIEZA:** Interior acolchado con forro hipoalergénico, totalmente desmontable y lavable para mantener el casco limpio, fresco y libre de olores. Incorpora hebilla de liberación rápida en plástico reforzado, resistente al desgaste	Unidad	5	$ 615.000,00	$ 3.075.000,00
27	Descansapies Plástico (poliestireno) de alta resistencia con estructura reforzada.* Base con caucho antideslizante * Ángulo: desde 0° hasta 20°. * Altura máxima horizontal: 9,5 cm. * Altura máxima en ángulo: 13 cm. * Fácil ajuste manual en ángulo. * Superficie que bascula suavemente para mejorar el retorno venoso. * En una sola pieza por lo tanto no se desbarata al moverlo. * Superficie con diseño acanalado que evita que los pies se deslicen. * Excelente resistencia a la humedad y al impacto. * Fácil limpieza.	Unidad	5	$ 195.000,00	$ 975.000,00
28	**Botiquine tipo A** GASAS LIMPIAS PAQUETE Paquete X 20 **Unidad.** 1 ESPARADRAPO DE TELA ROLLO de 4" **Unidad** 1 BAJALENGUAS Paquete por 20 **Unidad.** 1 GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN Caja por 100 **Unidad.** 1 VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS **Unidad** 1 VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS **Unidad** 1 VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS **Unidad** 1 VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS **Unidad** 1 VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS **Unidad** 1	Unidad	1	$ 248.250,00	$ 248.250,00

	YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO) Frasco x 120 ml **Unidad.1** SOLUCIÓN SALINA 250 c c ó 500 cc **Unidad 1** TERMÓMETRO DE MERCURIO O DIGITAL **Unidad 1** ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml **Unidad 1** Maleta roja de primeros Auxilios **Unidad 1**				
				VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	$ 24.979.350,00

VALOR TOTAL DE ESTA COTIZACION: VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($24.979.350) IVA INCLUIDO.

Sergio Peña

SERGIO DUVAN PEÑA ROCHA
C.C. 1.018.434.732 de Bogotá
Representante Legal

Fundación Proservirte
NIT 900918168-4

FUNDACIÓN PROSERVIRTE

Chiquinquirá, 26 de agosto de 2026

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA
Ciudad

REF: COTIZACION

JEISON ANDRES PEÑA ROCHA identificado con la cedula de ciudadanía **Nº 1.019.075.686** expedida en Bogotá en calidad de representante legal, de la **FUNDACION PROSERVIRTE,** con NIT N° 900918168-4, por medio del presente doy a conocer cotización solicitada así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL
	RECARGA DE EXTINTORES				
1	Recarga y mantenimiento de extintores multipropósito de **10 lb. Cilindros** con capacidad de cada agente químico, de **color amarillo,** tipo portátil debe incluir manguera, correa, ficha técnica, soporte para pared y señalización de acuerdo a la Norma Técnica NTC 2885 o actualizaciones vigentes.	UNIDAD	38	$ 95.700,00	$ 3.636.600,00
2	Recarga y mantenimiento de extintores multipropósito de **10 lb. Cilindros** con capacidad de cada agente químico, de **color Blanco** tipo portátil debe incluir manguera, correa, ficha técnica, soporte para pared y señalización de acuerdo a la Norma Técnica NTC 2885 o actualizaciones vigentes.	UNIDAD	2	$ 95.700,00	$ 191.400,00
3	Recarga y mantenimiento de extintores **multipropósito de 20 lb. Cilindros** con capacidad de cada agente químico, de **color amarillo,** tipo portátil debe incluir manguera, correa, ficha técnica, soporte para pared y señalización de acuerdo a la Norma Técnica NTC2885 o actualizaciones vigentes.	UNIDAD	8	$ 130.680,00	$ 1.045.440,00
4	Mantenimiento de extintores **Co2 gas carbónico de** 2,5 Lb. Cilindros con capacidad de cada agente químico, de **color Rojo,** tipo portátil debe incluir manguera, correa, ficha técnica, soporte para pared y señalización de acuerdo a la Norma Técnica NTC 2885 o actualizaciones vigentes.	UNIDAD	5	$ 501.600,00	$ 2.508.000,00
5	Recarga y mantenimiento de **extintor tipo K para fuegos y grasas de cocina de 1.5. De color metalizado,** tipo portátil debe incluir manguera, correa, ficha técnica, soporte para pared y señalización de acuerdo a la Norma Técnica NTC 2885 o actualizaciones vigentes.	UNIDAD	3	$ 481.800,00	$ 1.445.400,00
6	Recarga de **extintores de agua a presión de 2.5 lb. De color verde,** tipo portátil debe incluir manguera, correa, ficha técnica, soporte para pared y señalización de acuerdo a la Norma Técnica NTC 2885 o actualizaciones vigentes.	UNIDAD	6	$ 112.200,00	$ 673.200,00
	BIOSEGURIDAD				
7	Guante de Vinilo desechable de color transparente para protección de manos en caja x 100 unidades	Caja	5	$ 97.020,00	$ 485.100,00
8	Cajas de tapabocas x 100 desechable de color azul o blanco elemento, paquete individual	Caja	12	$ 48.510,00	$ 582.120,00
	OPERARIOS				
9	Overol enterizo en Dril con reflectivos contramarcada con logo institucional . Talla grande XL- XXL	Unidad	5	$ 124.740,00	$ 623.700,00
10	Capa impermeable para adulto talla única	Unidad	5	$ 97.020,00	$ 485.100,00
11	Mascarilla respirador con Válvula Clase FFP2	Unidad	5	$ 148.500,00	$ 742.500,00

Chiquinquirá- Boyacá carrera 10 Nº 9-47
Cel.: 3132884615
Correo Electrónico: fundacionproservirte2022@gmail.com

12	Capucha protectora de sol en teal universal contramarcada con logo institucional	Unidad	5	$ 55.440,00	$ 277.200,00
13	Tapa oídos de inserción	Unidad	5	$ 6.930,00	$ 34.650,00
14	Guante Nylon Negro Recubiertos en poliuretano Palma Nitrilo Seguridad	Unidad	5	$ 83.160,00	$ 415.800,00
15	Tula antifluido transporte EPP marcada con logo instituciona.	Unidad	5	$ 69.300,00	$ 346.500,00
16	Casco de seguridad Tipo II, Clase E con barbuquejo de tres puntos de anclaje.Norma ANSI Z89.1 / EN 397	Unidad	5	$ 130.350,00	$ 651.750,00
17	Gafas de policarbonato con ajuste perimetral, tratamiento antirrayaduras y filtro UV. Lente oscuro para exteriores.Norma ANSI Z87.1	Unidad	10	$ 28.050,00	$ 280.500,00
18	Protector auditivo tipo copa para acoplar al casco (reducción mínima de 25 dB).	Unidad	5	$ 69.300,00	$ 346.500,00
19	Respirador de media cara con cartuchos para material particulado de alta eficiencia.Norma NIOSH P100 / EN 143	Unidad	5	$ 198.000,00	$ 990.000,00
20	Guantes de vaqueta de alta resistencia mecánica o guantes híbridos de nitrilo/cuero EN 388 (Mínimo 3121X)	Unidad	5	$ 14.850,00	$ 74.250,00
21	Botas de cuero caña alta con puntera de acero y suela con grabado profundo antideslizante ASTM F2413 / EN ISO 20345	Unidad	5	$ 247.500,00	$ 1.237.500,00
	ADMINISTRATIVOS				
23	Par de Protectores de mangas tipo plástico transparente para protección de los antebrazos.	Par	35	$ 19.800,00	$ 693.000,00
24	Bata antifluido color azul oscuro con lo bordado institucional talla Grande XL -L	Unidad	5	$ 138.600,00	$ 693.000,00
25	Silla Oficina Ejecutiva Escritorio Ergonomica Cabecero Color Negro Material Del Tapizado Malla	Unidad	13	$ 330.000,00	$ 4.290.000,00
26	**CASCO PARA MOTOCICLETA .** Color Blanco. Norma de Seguridad. DOT y ECE 22 06 (R22.06).Ligero y aerdinamico; Diseño integral de peso reducido, completamente aerodinámico para disminuir la resistencia al viento y el arrastre durante la conducción, ofreciendo mayor estabilidad y confort. **DOBLE CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL**: Cumple con DOT (Departamento de Transporte de EE. UU.) y la nueva ECE 22.06 europea, garantizando un alto nivel de protección frente a impactos. Fabricado en ABS de alta resistencia y EPS multidensidad, materiales diseñados para absorber de forma óptima la energía producida en una colisión. **VISOR DE CARRERAS**: Pantalla de policarbonato con visión lateral y vertical ampliada, resistente a rayones y con tratamiento antiempañante, ideal para mantener la visibilidad en todo momento. **CONFORT Y LIMPIEZA**: Interior acolchado con forro hipoalergénico, totalmente desmontable y lavable para mantener el casco limpio, fresco y libre de olores. Incorpora hebilla de liberación rápida en plástico reforzado, resistente al desgaste	Unidad	5	$ 676.500,00	$ 3.382.500,00
27	Descansapies Plástico (poliestireno) de alta resistencia con estructura reforzada.* Base con caucho antideslizante * Ángulo: desde 0° hasta 20°. * Altura máxima horizontal: 9,5 cm. * Altura máxima en ángulo: 13 cm. * Fácil ajuste manual en ángulo. * Superficie que bascula suavemente para mejorar el retorno venoso. * En una sola pieza por lo tanto no se desbarata al moverlo. * Superficie con diseño acanalado que evita que los pies se deslicen. * Excelente resistencia a la humedad y al impacto. * Fácil limpieza.	Unidad	5	$ 214.500,00	$ 1.072.500,00

28	**Botiquine tipo A** GASAS LIMPIAS PAQUETE Paquete X 20 **Unidad. 1** ESPARADRAPO DE TELA ROLLO de 4" **Unidad 1** BAJALENGUAS Paquete por 20 **Unidad. 1** GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN Caja por 100 **Unidad. 1** VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS **Unidad 1** VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS **Unidad 1** VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS **Unidad 1** VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS **Unidad 1** VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS **Unidad 1** YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO) Frasco x 120 ml **Unidad.1** SOLUCIÓN SALINA 250 c c ó 500 cc **Unidad 1** TERMÓMETRO DE MERCURIO O DIGITAL **Unidad 1** ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml **Unidad 1** Maleta roja de primeros Auxilios **Unidad 1**	Unidad	1	$ 273.075,00	$ 273.075,00
				VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	**$ 27.477.285,00**

VALOR TOTAL: VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($27.477.285)

Agradezco la atención prestada

Cordialmente;

JEISSON ANDRES PEÑA ROCHA
C.C. Nº 1.019.075.686 DE BOGOTA